



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2000

VOL. LI

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 12 de abril de 2000

Núm. 29

A las once y cuarenta minutos de la mañana (11:40 a.m.) de este día, miércoles, 12 de abril de 2000, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock, Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Procédase con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Aníbal Torres, y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO TORRES: Levantamos nuestro espíritu a Dios, para así continuar con nuestros trabajos durante el día de hoy.

Salmo 86: "Tiende tu oído, Javé, respóndeme, soy desventurado y pobre. Guarda mi alma, porque yo te amo; salva a tu siervo que confía en Ti. Tú eres mi Dios, tenme piedad, Señor, pues a Ti clamo todos el día. Recrea el alma de tu siervo, cuando hacia Ti, Señor, levanto mi alma. Pues Tú eres, Señor, bueno indulgente, rico en amor para todos los que te invocan. Javé, presta oído a mi plegaria, atiende a la voz de mis súplicas. En el día de mi angustia yo te invoco, pues Tú me has de responder. Entre los dioses, ninguno como Tú, Señor, ni obras como las tuyas. Vendrán todas las naciones a postrarse ante Ti y a dar, Señor, gloria a tu nombre, pues Tú eres grande y obras maravillas. Tú, Dios, y sólo Tú".

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración. Ante tu grandeza, Señor, en este momento nos inclinamos y reafirmamos las palabras del salmista: "Tú eres grande y hacedor de maravillas, solo Tú eres Dios." Reconociendo, Señor, tu grandeza, tu santidad, y también reconociendo nuestra limitación. Venimos ante Ti para pedir tu misericordia sobre nosotros. Señor, gracias porque esa gran diferencia, ese espacio espiritual entre tu santidad y nuestra debilidad, fue eliminado por el sacrificio de tu Hijo en la Cruz, y hoy, estamos reconciliados contigo y creyendo firmemente en esa verdad, venimos ante Ti en oración, para pedir tu intervención en nuestra vida diaria. Que los asuntos que hoy aquí serán

presentados y discutidos, sean siempre aprobados y saturados de tu voluntad, porque nuestra vida diaria está siempre delante de Ti. Gracias, Señor por tu presencia, y hemos orado en el nombre del Jesucristo, Amén, amén, amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dieciséis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2292; 2294; 2326; 2334; 2335; 2337; 2341; 2343; 2344; 2345; 2346; 2347; 2348; 2349; 2350 y 2354, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2161 y 2298, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 2340.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2569.

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte, para Fiscal Auxiliar I; de la honorable Georgina Dávila Altieri, para Jueces Superior; de la honorable Nydza Irizarry Algarín, para Jueces Municipales; del licenciado Marc F. Thys Torres, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Melissa Del Carmen Vázquez Sandoval, para Fiscal Auxiliar III y de la licenciada Lynnette Velázquez Grau, para Fiscal Auxiliar II.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1697, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 1462; 1512 y 1593.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2244.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso e, se da cuenta de seis (6) informes de la Comisión de Nombramientos. Solicitamos que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2391

Por el señor Rodríguez Orellana:

"Para añadir el inciso (8) a la Sección 1023 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, con el propósito de otorgar una deducción especial a los matrimonios que rinden planillas juntos por los años que lleven casados." (HACIENDA)

P. del S. 2392

Por el señor Rodríguez Orellana:

"Para enmendar el inciso (2)(H), de la Sección 1023 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, modificando la deducción por la instalación de sistemas de energía solar de manera que se pueda tomar una deducción mayor." (HACIENDA)

P. del S. 2393

Por el señor Rodríguez Orellana:

"Para enmendar la Sección 1011 de la Ley Núm. 223 del 30 de noviembre de 1995, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico." (HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2370

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para asignar a la Administración de Tribunales la cantidad de tres millones, novecientos veintiocho mil, cuatrocientos cincuenta y dos (3,928,452.00) dólares, con el propósito de costear gastos operacionales del Centro Judicial de Humacao, durante los meses del 1 de marzo de 2000 al 30 de junio de 2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2371

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para enmendar la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 403 de 4 de agosto de 1999, para establecer que el pago de la línea de crédito autorizada a la Superintendencia de El Capitolio, es hasta el año 2001-2002." (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3268

Por los señores Bhatia Gautier y Báez Galib:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la alegada paralización por parte del Departamento de Justicia de una pesquisa llevada a cabo por agentes del

NIE, sobre irregularidades relacionadas al Senador Anibal Marrero y al inversionista norteamericano Andrew Cipollo." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3269

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la situación de inseguridad que atraviesa la Escuela Carlota Matienzo del municipio de Cabo Rojo." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3270

Por los señores Fas Alzamora y Ramos Olivera:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales a realizar una investigación exhaustiva sobre el status actual de los cuerpos de agua; los factores que llevaron a National Wildlife Federation (NWF) a darnos la clasificación más baja en calidad de agua; y presentar recomendaciones sobre las medidas que se deben tomar para resolver la situación tanto a corto como a largo plazo." (ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 3271 (POR PETICIÓN)

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación minuciosa sobre establecimiento y la concesión de permisos a una vaquería entre 2 quebradas en el Barrio Robles de San Sebastián, Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3272

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para que el Senado de Puerto Rico le exprese la más sincera felicitación a los Lighthouse Singers, agrupación dedicada enteramente a la obra cristiana cuyo propósito primordial es predicar la palabra de Dios a través de la música." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3273

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Resolución del Senado Número 12 de 16 de enero de 1997, con el fin de aumentar la composición de la Comisión de Hacienda a doce (12) miembros." (ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2488

Por el señor Silva Delgado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 430 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de que en todo empaque de arroz se indique el por ciento máximo de arroz picado que puede contener y que el mismo cumpla con los estándares vigentes dispuestos en el "United States Standars for Rice"."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2861

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para derogar el Artículo Núm. 4 de la Ley Núm. 157 de 21 de agosto de 1996, que enmendó el Artículo Núm. 1, 2 y 8 y adicionó los Artículos 4a, y 5a a la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, en la cual se decretó un período durante el cual, aparte de ciertas excepciones señaladas, los productores y los refinadores de petróleo y sus derivados o distribuidores- mayoristas de gasolina o combustibles especiales de motor no pudieran adquirir, establecer, abrir, operar o recobrar para operar estaciones de servicio para la venta al detal de gasolina o combustibles especiales de motor; y uniformó la concesión de ventajas competitivas en el mercado de gasolinas o combustibles especiales de motor; y dispuso lo relativo a la supervisión de dicho proceso y al cumplimiento con los propósitos de esta ley; y estableció delitos y dispuso penalidades."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2637

Por el señor Mundo Ríos:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico ceder en usufructo a la Corporación sin fines de lucro a "First Response Emergency Medical Services (FREMS, Inc.)", un predio de terreno y estructura con 0.6050 cuerdas de cabida, ubicados en la Avenida Ponce De León 159 en la parada 27 en Hato Rey, cuyas colindancias son, al norte con la calle Nemesio Canales, al sur con la calle Maestro Cordero, al este con un predio arrendado a la Policía de Puerto Rico, y al oeste con la Avenida Ponce De León."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. de la C. 2645

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ceder en usufructo al Municipio de Isabela, el solar y las edificaciones que formaban parte de la Escuela Ulises Pellot del barrio Galateo Bajo de dicha municipalidad, a los fines de habilitar un centro de vida independiente y rehabilitación para personas con limitaciones visuales y auditivas."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. de la C. 2767

Por el señor Báez González:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder un usufructo al Municipio de Naguabo, las facilidades donde ubica la Escuela Juan Francisco Carrasquillo, para que se utilice como Centro de Usos Múltiples."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2488 y 2861 y las R. C. de la C. 2637; 2645 y 2767 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado los P. de la C. 2626 y 2627 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Vega Borges, Díaz Urbina, Aponte Hernández, Varela Fernández y García San Inocencio.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Rodolfo G. Ocasio Bravo, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Gustavo A. Vélez Acevedo, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Edwin Rivera Angel, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Dwight Santiago Acosta, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Virginia De Jesús Alicea, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada María Teresa Rivera Corujo, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Grisel Hernández Esteves, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Aixa Sofía Pérez Pabón, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Wilsón R. González Antongiorgi, para Fiscal Auxiliar II, renominación posterior al 15 de julio de 2000; del señor Jon Forsyth, para miembro de Practicaje de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de septiembre de 2002, en representación de los usuarios de los servicios practicaje; del señor Luis Ayala Parsi, para miembro de Practicaje de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de septiembre de 2001, en representación de los usuarios de los servicios practicaje; del doctor Alejandro Asmar Rizek, para miembro de Practicaje de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de septiembre de 2003, en representación del interés público; del señor José E. Vélez Colón, para miembro de Practicaje de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de septiembre de 2003, en representación del interés público; del capitán Freddy Solís Ramírez, para miembro de Practicaje de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de septiembre de 2002, en representación de los prácticos de San Juan; del señor Héctor Rivera, para miembro de Practicaje de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de septiembre de 2003, en representación de la Autoridad de Puertos; del capitán Alex Cruz, para miembro de Practicaje de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de septiembre de 2001, en representación de los prácticos de la Isla; del señor Robert Ramírez, Jr., para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para un término que vence el 30 de julio de 2000 y un subsiguiente término que comienza posterior a esa fecha y vence el 30 de julio de 2003; del licenciado Angel D. Martínez Del Valle, para miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, por un nuevo término de tres (3) años que comienza posterior al 2 de julio de 2000; del señor Ricardo Montañez Alcázar, para miembro de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público, por un nuevo término de cuatro (4) años; del licenciado Jaime Torrens

Banuchi, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, para un término que comienza el 2 de julio de 2000 y vence el 1 de julio de 2010, en sustitución de la de la licenciada Amaris Lizardi; de la licenciada Gladys Griselle González, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, para un término que vence el 1 de julio de 2008; de la licenciada Lucy Navarro Rosado, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, para un término que vence el 1 de julio de 2004; de la señora Ada Rosario Rivera, para miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, para un nuevo término de cuatro (4) años; del doctor Manuel Angel Morales Pérez, para miembro de la Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños, para un término de cuatro (4) años; del señor Domingo Cruz, para miembro de la Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños, para un término de cuatro (4) años y del doctor Luis A. Sojo Morales, para miembro de la Junta Dental Examinadora, por un nuevo término de cinco (5) años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombres.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del señor Jorge A. Junquera Diez, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, enviada al Senado, el pasado 6 de marzo de 2000.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. del S. 2143, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 2100(Conf)(Recon.) y lo aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso b, se da cuenta de dos comunicaciones de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2626 y 2627 y solicita conferencia. Solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, señor Presidente, sugerimos que para ambas medidas se constituya Comité de Conferencia presidido por el compañero Santini Padilla, la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, McClintock Hernández, Báez Galib, y Rodríguez Orellana.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El senador Ramón L. Rivera Cruz, ha radicado Declaración Jurada conforme el Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

El senador Ramón L. Rivera Cruz, ha radicado copia de la planilla, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

El senador Roger José Iglesias Suárez, ha radicado Declaración Jurada conforme el Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

El senador Manuel Rodríguez Orellana, ha radicado Declaración Jurada conforme el Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

El senador Víctor Marrero Padilla, ha radicado copia de la planilla, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

De la señora Yamila Andújar López, Fiscal Auxiliar, una comunicación, remitiendo Informe de Auditoría M-97-29 del Municipio de Guánica, de acuerdo a lo solicitado.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, una comunicación, incluyendo los originales de los informes financieros para el año 1998 de los senadores Luis Felipe Navas De León y Bruno A. Ramos Olivera, correspondientes al año 1998.

De la señora Elsie Valdés de Lizardi, Directora, Programa Zona Escolar Libre de Drogas y Armas, Cuerpo de Seguridad Escolar, una comunicación, remitiendo documento de recopilación de datos estadísticos de marzo del Programa Zona Escolar Libre de Drogas y Armas.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-00-29 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Caguas, Corporación para el Desarrollo del Centro Urbano Tradicional de Caguas, C. D..

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1181; 1681(Conf)(Recon); 1791(Conf.); 1931; 2038(Conf.)(Recons); 2043; 2059(Recons); 2201; 2229 y las R. C. del S. 1948(Recons.); 2069; 2148; 2180; 2182; 2184; 2185; 2186; 2189; 2190; 2193; 2194; 2195; 2197; 2198; 2199; 2213; 2215; 2216; 2225 y la R. Conc. del S. 33, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3272, 3273, 3274,3275, 3251, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, de tener que informar el Proyecto de la Cámara 2861, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Reglas y Calendario de tener que informar la Resolución Concurrente del Senado 64, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en relación al Proyecto del Senado 1740, se solicita que se deje sin efecto el procedimiento de firmas de los Presidentes y se solicite el consentimiento de la Cámara para reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Alejandro Robles y a toda su querida familia con motivo del fallecimiento de su queridísimo padre, don Alejandro Robles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Popular Mortgage, PO Box 193970, San Juan, Puerto Rico 00919-3970.”

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a doña María Dolores Díaz y a sus hijos Carlos, Milton, Hevia, Tito y Lolimar con motivo del fallecimiento, de don Félix Morales López.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-71 Box 1565 Bo Anones, Naranjito Puerto Rico 00719

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias al Sr. Luis Rafael Ortiz Rivera y a toda su familia, con motivo del fallecimiento de su hermana, Haydee Rodríguez Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección Box 82 Coamo, Puerto Rico 00769.”

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias al Lcdo. Edwin Ortiz Rivera y a toda su familia, con motivo del fallecimiento de su hermana, Haydee Rodríguez Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección Box 305 Coamo, Puerto Rico 00769.”

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias al Sr. Francisco Rodríguez Rivera y a toda su familia, con motivo del fallecimiento de su hermana, Haydee Rodríguez Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección Box 82 Coamo, Puerto Rico 00769.”

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que los Asuntos Pendientes permanezcan pendientes para el próximo día de sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1624, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y la de Asuntos de la Mujer, con enmiendas.

“LEY

Para requerir a todos los proveedores de servicios de salud que asuman la responsabilidad del cuidado prenatal de mujeres embarazadas durante la gestación, que orienten a las mujeres embarazadas sobre las infecciones provocadas por el VIH, para realizarles pruebas con el objetivo de detectar si son VIH positivo, excepto en los casos en que tales mujeres rehúsen someterse a las mismas, y proveerles orientación al respecto si los resultados de tales pruebas fueren positivos; y para otros propósitos relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El estado de gravidez en las mujeres presenta riesgos especiales en lo relativo al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Cabe indicar que las mujeres

infectadas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), transmisor del SIDA, pueden transmitirlo a sus hijos durante el embarazo, en el alumbramiento y después del parto (usualmente mediante la lactancia). De acuerdo a evidencia recopilada, se sugiere que aproximadamente un tercio de los bebés nacidos de mujeres infectadas con VIH previo a la concepción, serán infectados a su vez; y para embarazos subsiguientes, la proporción de bebés nacidos infectados podrá ser aún mayor. Además, aparenta ser que el embarazo puede acelerar el desarrollo del SIDA en mujeres que son seropositivas pero asintomáticas.

Según el Departamento de Salud, desde que se estableció el tratamiento de AZT para mujeres embarazadas con VIH, el riesgo de transmisión ha disminuido de un 27 por ciento a un 6.5 por ciento. Indudablemente, dicho tratamiento, al igual que otros que se están desarrollando, unido a la orientación y educación sobre dicho virus, juegan un rol importante para prevenir la enfermedad del SIDA.

Esta ley constituye un mecanismo adicional para la detección, durante el embarazo, del VIH con el objetivo de evitar su propagación. Su implantación permitirá a las pacientes y a los médicos concernidos planificar las medidas necesarias para proteger tanto la salud de las madres como la de los hijos, en caso de que las pruebas suministradas voluntariamente a éstas resultaren positivas al VIH.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa considera indispensable la aprobación de la presente medida, a fin de requerir a todos los proveedores de servicios de salud que asuman la responsabilidad del cuidado prenatal de mujeres embarazadas durante la gestación, que orienten a las mujeres embarazadas sobre las infecciones provocadas por el VIH, para realizarles pruebas con el objetivo de detectar si son VIH positivo, excepto en los casos en que tales mujeres rehúsen someterse a las mismas, y proveerles orientación al respecto si los resultados de tales pruebas fueren positivos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.- Esta Ley se conocerá como “Ley para la detección durante el embarazo del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)”.

Artículo 2.- Propósito.- El propósito de esta Ley es requerir a todos los proveedores de servicios de salud que asuman la responsabilidad del cuidado prenatal de mujeres embarazadas durante la gestación, que orienten a las mujeres embarazadas sobre las infecciones provocadas por el VIH, para realizarles pruebas con el objetivo de detectar si son VIH positivo, excepto en los casos en que tales mujeres rehúsen someterse a las mismas, y proveerles orientación al respecto si los resultados de tales pruebas fueren positivos.

Artículo 3.- Orientación y educación sobre el VIH para mujeres embarazadas; pruebas.-

(a) Un proveedor de servicios de salud que asuma la responsabilidad del cuidado prenatal de una mujer embarazada durante la gestación, deberá orientar a la misma, con la mayor premura posible durante el curso del embarazo, con material escrito o videocintas que expliquen y provean la siguiente información:

- (1) La naturaleza del VIH;
- (2) Los métodos por los cuales la infección provocada por el VIH puede ser transmitida;
- (3) El tratamiento médico disponible para atender la infección provocada por el VIH, si es diagnosticada oportunamente;
- (4) La tasa reducida de transmisión del VIH al feto si una mujer embarazada infectada con el VIH recibe tratamiento para dicha infección;
- (5) Las ventajas de someterse a pruebas para detectar el VIH con la mayor premura posible en el curso del embarazo;
- (6) La confiabilidad de las pruebas para detectar el VIH;
- (7) La confidencialidad de los resultados de las pruebas para detectar el VIH y su derecho a rehusar someterse a tales pruebas.

(b) El Departamento de Salud deberá hacer disponible los materiales educativos y de orientación requeridos por el inciso (a) de este Artículo a los proveedores responsables de ofrecer la orientación.

(c) Después de recibir el asesoramiento y la información señalada en el inciso (a) de este Artículo, una mujer embarazada bajo el cuidado de un proveedor de servicios de salud, deberá firmar un formulario, a ser diseñado por el Departamento de Salud, indicando que ella ha sido informada y que ha otorgado su consentimiento o, por el contrario, que ha rehusado someterse a las pruebas necesarias para detectar el VIH.

(d) Un proveedor de servicios de salud deberá coordinar con cualquier facilidad de salud pública que preste servicios de diagnóstico, para que, libre de costo, le administre las pruebas necesarias para detectar el VIH, con la mayor premura posible durante el curso del embarazo, a toda mujer embarazada bajo su cuidado, a menos de que haya rehusado someterse a tales pruebas de la manera prescrita en el inciso (c) de este Artículo.

(e) Una mujer embarazada que se presente para dar a luz y que no haya sido examinada para la detección del VIH durante el curso de su embarazo deberá ser

orientada e informada, según lo dispuesto en el inciso (a) de este Artículo, tan pronto como fuere médicamente apropiado y, a menos de que rehúse por escrito después de haber recibido dicho asesoramiento e información, deberá ser examinada para la detección del VIH tan pronto como fuese médicamente apropiado.

(f) Todos los exámenes para detectar el VIH, realizados en virtud de esta Ley, deberán practicarse de forma confidencial y los resultados de tales pruebas únicamente podrán ser revelados de acuerdo con lo provisto por ley.

(g) Después de recibir un resultado positivo al VIH del laboratorio o persona legalmente autorizada para realizar tales pruebas, el proveedor de servicios de salud deberá coordinar con el Departamento de Salud para que éste último designe un asesor, debidamente certificado en consejería de VIH por dicho Departamento, para estar presente cuando el proveedor de servicios de salud revele dicho resultado positivo a la mujer examinada al amparo de esta Ley.

El consejero aludido en el inciso (g) de este Artículo, deberá:

Explicar el significado y la confiabilidad de los resultados de la(s) prueba(s) y, en caso de ser apropiado, la disponibilidad de pruebas adicionales o que sirvan para confirmar dichos resultados;

- (2) Asesorar a la mujer para que la misma obtenga el tratamiento médico apropiado para ella y su hijo(a) e informarle de los riesgos mayores a los cuales se expondría su hijo(a) si no consiguere el tratamiento apropiado; Proveer la información aprovechable, relativa a las intervenciones médicas disponibles para prevenir el comienzo de la enfermedad en la madre y para evitar la transmisión del VIH a sus hijos(as); y Coordinar asesoramiento adicional para asistir a la mujer en la obtención de acceso a una facilidad de cuidado clínico comprensivo que pueda satisfacer sus necesidades.

Artículo 4.- Informes al Departamento.-

(a) Cada proveedor de servicios de salud que asuma la responsabilidad del cuidado prenatal de una mujer embarazada, deberá informar mensualmente al Departamento de Salud el número total de mujeres bajo su cuidado que fueron examinadas para detectar el VIH al amparo de esta Ley y el número total de las mujeres cuyos resultados fueron positivos. Estos informes se realizarán en formularios a ser prescritos por el Departamento de Salud. Cada mes, el Departamento deberá compilar los informes del mes previo para todo Puerto Rico y para cada municipio.

(b) El Departamento de Salud deberá hacer disponible los materiales escritos y en videocintas, así como los formularios y el asesoramiento referido en el inciso (g) del Artículo 3 de esta Ley, a los proveedores apropiados de servicios de salud.

Artículo 5.- **Reglamentación.**-

El Departamento de Salud enmendará o promulgará los reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley, a tenor con lo dispuesto por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 6.- **Fondos.**-

Se asignarán doscientos mil dólares (\$200,000) de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, al Departamento de Salud, para el cumplimiento de esta Ley. En años subsiguientes, los fondos necesarios para estos propósitos se consignarán en el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento de dicho Departamento.

Artículo 7.- **Vigencia.**-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación únicamente para los efectos de que el

Departamento de Salud enmiende o apruebe los reglamentos referidos en el Artículo 5 de esta Ley. Disponiéndose, que luego de haber transcurrido noventa (90) días a partir de su vigencia condicionada, la misma regirá plenamente para todos los propósitos.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social; y la de Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración del P del S 1624 recomiendan la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En El Título:

Página 1, línea 3

luego de “sobre” eliminar la frase “las infecciones provocadas por el VIH” y sustituir por “la infección provocada por el VIH y sobre la transmisión del VIH al feto.”.

En La Exposición De Motivos:

Página 1, línea 3;

eliminar la palabra “transmisor” y escribir “responsable”.

Página 1, línea 4;

luego de “lactancia” insertar “materna”.

Página 1, línea 5;

eliminar la palabra “sugiere” y escribir “sabe”.

Página 1, línea 6;

eliminar “para” y sustituir por “en”.

Página 1, línea 8;

eliminar la palabra “aparenta” y escribir “parece”.

Página 2, línea 1;

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”.

Página 2, línea 4;

luego de “hijos,” escribir “especialmente”.

Página 2, línea 11;

eliminar “las infecciones provocadas por el VIH” y sustituir por “la infección provocada por el VIH y sobre la transmisión del VIH al feto”.

En El Decretase:

Página 2, línea 1 y 2;

después de “detección” eliminar la frase “durante el embarazo” y añadirla luego de “(VIH)”.

Página 2, línea 5 y 6;

eliminar “las infecciones provocadas por el VIH” y escribir “la infección provocada por el VIH y sobre la transmisión del VIH al feto.”.

Página 3, línea 1;

eliminar “mayor premura posible” y escribir “en la primera visita prenatal”.

Página 3, línea 20;

eliminar “a ser diseñado” y sustituir por “provisto”. Luego de “Salud,” añadir “o constar por escrito con su firma”.

Página 3, línea 23;

eliminar “deberá” y escribir “podrá”.

Página 3, línea 24;

luego de “diagnóstico,” añadir “o laboratorio privado”, luego de “para que” eliminar “, libre de costo,” y sustituir “las” por “la”.

Página 4, línea 1;

sustituir “pruebas necesarias para detectar el VIH,” por “prueba necesaria para detectar el VIH”.

- Página 4, línea 13; eliminar “del” y escribir “debidamente confirmado por un”.
- Página 4, línea 14; luego de “salud” eliminar “deberá” y escribir “, de ser necesario, puede”.
- Página 4, línea 15; eliminar “asesor” y escribir “consejero”.
- Página 4, línea 16; sustituir “consejería” por “Consejería”, luego de “Departamento” eliminar “,”.
- Página 4, líneas 19 a la 24; eliminar todo su contenido y añadir el siguiente texto:
“Tanto el proveedor de servicios de salud a la mujer embarazada con VIH como el consejero aludido en el inciso (g) de este Artículo, deberán:
1. Explicar el significado y confiabilidad de los resultados de la (s) prueba(s) y, en caso de ser apropiado, la disponibilidad de pruebas adicionales que sirvan para confirmar dichos resultados;
 2. Asesorar a la mujer para que obtenga el tratamiento médico apropiado para ella y sus hijo(s) e informarle de los riesgos mayores a los cuales se expondría(n) sus hijo(s) si no consiguere el tratamiento apropiado;
 3. Proveer la información aprovechable, relativa a las intervenciones médicas disponibles para prevenir el comienzo de la enfermedad en la madre y sobre el uso de zidovudina y otros medicamentos antiretrovirales para reducir la transmisión del VIH a sus hijo(s);
 4. Coordinar asesoramiento adicional para asistir a la mujer en la obtención de acceso a una facilidad de cuidado clínico comprensivo que pueda satisfacer sus necesidades.”.
- Página 5, líneas 1 a la 6; eliminar todo su contenido.
- Página 5, línea 12; eliminar “prescritos” y escribir “provistos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P del S 1624 tiene el propósito de requerir a todos los proveedores de servicios de salud que asuman la responsabilidad del cuidado prenatal de mujeres embarazadas durante la gestación, que orienten a las mujeres embarazadas sobre infecciones provocadas por el VIH, para realizarles pruebas con el objetivo de detectar si son VIH positivo, excepto en los casos en que tales mujeres rehúsen someterse a las mismas, y proveerles orientación al respecto si los resultados de tales pruebas fueren positivo; y para otros propósitos relacionados.

La exposición de motivos de esta medida menciona que el estado de gravidez en las mujeres presenta riesgos especiales en lo relativo al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Cabe indicar que las mujeres infectadas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), transmisor del SIDA, pueden transmitirlo a sus hijos durante el embarazo, en el alumbramiento y después del parto (usualmente mediante la lactancia). De acuerdo a evidencia recopilada, se sugiere que aproximadamente un tercio de los bebés nacidos de mujeres infectadas con VIH previo a la concepción serán infectados a su vez y para

embarazos subsiguientes, la proporción de bebés nacidos infectados podrá ser aún mayor. Además, aparenta ser que el embarazo puede acelerar el desarrollo del SIDA en mujeres que son seropositivas pero asintomáticas.

Según el Departamento de Salud, desde que se estableció el tratamiento de AZT para mujeres embarazadas con VIH, el riesgo de transmisión ha disminuido de un 27 por ciento a un 6.5 por ciento. Indudablemente, dicho tratamiento, al igual que otros que se están desarrollando, unido a la orientación y educación sobre dicho virus juegan un rol importante para prevenir la enfermedad del SIDA.

Esta ley constituye un mecanismo adicional para la detección, durante el embarazo, del VIH con el objetivo de evitar su propagación. Su implantación permitirá a las pacientes y a los médicos concernidos planificar las medidas necesarias para proteger tanto la salud de las madres como la de los hijos, en caso de que las pruebas suministradas voluntariamente a éstas resultaren positivas al VIH.

Además, la misma propende la reducción de los costos futuros que acarrearía la sociedad si las mujeres embarazadas, portadoras del VIH, no reciben la debida atención prenatal.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa considera indispensable la aprobación de la presente medida, a fin de requerir a todos los proveedores de servicios de salud que asuman la responsabilidad del cuidado prenatal de mujeres embarazadas durante la gestación, que orienten a las mujeres embarazadas sobre las infecciones provocadas por el VIH, para realizarles pruebas con el objetivo de detectar si son VIH positivo, excepto en los casos en que tales mujeres rehúsen someterse a las mismas, y proveerles orientación al respecto si los resultados de tales pruebas fueren positivos.

El día 21 de abril de 1999 la Comisión de Salud y Bienestar Social; y la de Asuntos de la Mujer celebraron audiencia pública sobre el P del S 1624. En dicha audiencia depuso el Departamento de Salud, la Comisión para los Asuntos de la Mujer, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Universidad de Puerto Rico.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto entiende que es innecesario la aprobación de esta medida y expresó que para el 1993 el sector de la salud gubernamental experimentó un cambio radical en la prestación de los servicios al pueblo. Mediante la Reforma de Salud se implantó un nuevo modelo capaz de permitir a los beneficiarios elegibles obtener servicios médico-hospitalarios de calidad a un costo razonable a través de un seguro de salud competitivo. La Ley 72 de septiembre de 1993, según enmendada, crea la Administración de Seguros de Salud con el objetivo de proveer acceso al Pueblo de Puerto Rico a servicios de salud de excelencia utilizando el modelo de cuidado dirigido. Esta agencia es responsable de la evaluación y fiscalización de las compañías de seguros de salud privados contratadas con el fin de garantizar la libre selección, calidad y costo-eficiencia de los servicios. Parte de las exigencias en la negociación con las diversas compañías aseguradoras incluyen una cobertura para consejería a las mujeres embarazadas sobre las pruebas de HIV, de resultar positiva la misma se orientan para que participen del protocolo de medicamentos de AZT, según establecido por el Departamento de Salud a los fines de reducir el riesgo de transmitir el HIV de madre a hijo.

Por otro lado, el Departamento de Salud administra el programa para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles, el cual tiene la misión de desarrollar la infraestructura de servicios médicos ambulatorios y de apoyo sico-social a individuos con VIH positivo, pacientes con enfermedades sexualmente transmisibles y con tuberculosis. Tiene además, la encomienda de documentar y contener el avance de las enfermedades transmisibles en Puerto Rico. Mantiene un sistema de vigilancia epidemiológica continua de los casos de SIDA en el ámbito de la Isla. Estos esfuerzos se traducen en desarrollar servicios de prevención y educación en general así como auspiciar actividades de alcance comunitario cuya finalidad es impactar grupos considerados de alto riesgo. Los servicios directos están dirigidos esencialmente a diagnosticar y atender las enfermedades contagiosas en etapas tempranas así como aquellos casos diagnosticados que requieren tratamientos ambulatorios lo que incluye, laboratorios, hospitalizaciones, provisión de medicamentos, tratamiento clínico y apoyo sicosocial. Dichos servicios se

ofrecen mediante los ocho (8) centros regionales de inmunología compuestos por infectólogos, sicólogos, educadores en salud, manejadores de casos, epidemiólogos, médicos, enfermeras y trabajadores sociales. Los servicios se han fortalecido notablemente por el desarrollo de la Reforma de Salud, especialmente en la accesibilidad y la cobertura de hasta un máximo de \$50,000 para los pacientes de SIDA la cuál permite sufragar los altos costos clínicos que conlleva la atención médica necesaria. La cubierta del Plan de Salud del Gobierno, incluye servicios médicos, de hospitalización, preventivos, cirugía, dental, maternidad, salud mental, exámenes diagnósticos, laboratorio clínico, Rayos X, rehabilitación/ambulatorios, sala de emergencia, dentales, farmacia y ambulancia. Además, provee una cubierta especial que abarca procedimientos cardiovasculares, neurovasculares, neurocirugía, tratamiento de cáncer, SIDA, tuberculosis, diálisis y hemodiálisis y servicio de cuidado intensivo neonatal.

La Universidad de Puerto Rico se expresó prácticamente en los mismos términos que OGP. En resumen, entienden que el Proyecto del Senado 1624 tiene una buena intención; pero les parece que ya existe contenido en los programas académicos que atiende este aspecto de formación, deber y función propia del médico o profesional de la salud. Por tal razón, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, aunque no se opone a éste, y de aprobarse considera debe enmendarse, entiende que tal y como redactado el Proyecto, este honorable Senado no debe de aprobarlo por el presente.

Sin embargo, resulta interesante que mientras OGP se oponen a la medida, fundamentando su posición sobre la existencia de dichos servicios dentro de la Reforma de Salud y del Departamento de Salud, el Departamento de Salud favorece la medida y concuerda con su exposición de motivos y contenido. El Departamento de Salud ofreció unas enmiendas que han sido consideradas en este informe.

Por su parte, la Comisión para los Asuntos de la Mujer entiende que el cuidado prenatal durante el embarazo es vital para la protección de la mujer y el feto. Parte esencial del cuidado prenatal es informar a las pacientes sobre el VIH.

En Puerto Rico, la incidencia de infección de VIH en la población materno infantil es de las mayores en el mundo. Según se recoge en la introducción de la *Guías para el uso de Zidovudina (AZT) en Mujeres Embarazadas y Recién Nacidos, para Reducir el Riesgo de Transmisión Materno-Infantil del VIH*, del Departamento de Salud, “a nivel mundial la causa de mayor infección con VIH en niños/as es la transmisión vertical (de madre a infante). En los Estados Unidos, nacen anualmente 7,000 infantes a mujeres infectadas con el VIH. En 1,000 a 2,000 de estos nacimientos los infantes adquieren la infección. En Puerto Rico, más del 90 % de los niños/as con diagnósticos de SIDA, adquirieron la infección por transmisión vertical.”

En este número significativo de pacientes infectados/as con VIH son niños/as cuyas madres le han transmitido el virus durante el embarazo, en o cerca del parto o en la etapa post-natal mediante la lactancia. Las estadísticas reflejan 5,050 casos en mujeres y 392 casos pediátricos, para un total de 5442 casos reportados.

La Administración de Drogas y Alimentos (FDA) prohibía que se suministraran drogas cuya efectividad no estaba probada aún a mujeres en edad reproductiva. Por tal razón, la mortalidad en las mujeres era mayor que en los hombres. Además, muchas de estas mujeres transmitieron el virus a sus hijos/as aumentándose así el número de casos VIH.

En el 1997, esta situación cambió drásticamente. Durante ese año, se comenzó a suministrar a las mujeres embarazadas con el virus de inmunodeficiencia humana, medicamentos inhibidores de protrase. El estudio ACTG-076 demostró, que en los últimos años uno (1) de cada doce(12) niños/as se infectó con el virus de VIH. Esto representa una reducción de 25% a 8%.

Como parte de la política pública del Departamento de Salud, se ofrece consejería en forma voluntaria a toda mujer embarazada que se someta a la prueba de VIH y oportunidad de uso del tratamiento con AZT si la mujer opta por continuar con su embarazo aún padeciendo el virus. Además, dentro de los

servicios primarios se provee orientación, información y educación de los métodos para prevenir el VIH. La División de Madres, Niños y Adolescentes y el Programa VIH/SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), ambas adscritas a la Secretaría Auxiliar de Medicina Preventiva y Salud Familiar, han establecido como norma el ofrecimiento universal de la prueba de cernimiento para la detección de infección con el VIH de forma voluntaria a pacientes embarazadas como parte de una pre-consejería.

Luego del alumbramiento, se provee el medicamento a la criatura. El costo del tratamiento, tanto para la mujer como para los infantes, es menor que el costo de la prestación de servicios remediativos luego del nacimiento. Además, la criatura puede nacer sana debido al uso preventivo de dicho tratamiento.

Actualmente, el único efecto adverso observado en niños/as es que nacen con hemoglobina baja o anemia. Esto se puede tratar en seis (6) semanas de terapia y tratamientos. De los niños/as tratados/as por estos medicamentos desde la etapa de gestión o inmediatamente después del nacimiento y que se encuentran en etapa escolar alrededor de un 90% a un 95% se sienten estables y asisten a la escuela. Otros, no exhiben síntomas.

La detección temprana de anticuerpos de VIH junto con una adecuada consejería y tratamiento permite una significativa reducción de la incidencia de VIH en mujeres y niños/as. Además, la mujer cuyo resultado es negativo puede ser orientada y educada sobre estos aspectos y así tomar consciencia de las conductas que deben ser evitadas y de los riesgos asociados a la infección.

La Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, apoya la orientación a las mujeres embarazadas sobre las pruebas de detección del VIH. Es esencial que las mujeres consientan al tratamiento por escrito y se realice el mismo voluntariamente.

Se entiende que con resultados tan positivos como los observados en el sector de salud pública se deben realizar esfuerzos combinados para educar, orientar y advertir de los riesgos de no examinarse. Además, se debe enfatizar la conveniencia e importancia de someterse a tratamiento preventivo y remediativo a los/as niños/as por nacer, así como a las mujeres infectadas por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) que causa el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social; y la de Asuntos de la Mujer recomiendan la aprobación del P. del S. 1624 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2112, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para regular el uso del Desfibrilador Externo Automático con el propósito de salvar la vida de una persona que atraviesa por un paro cardíaco y a esos fines requerir de un adiestramiento para los que usan el Desfibrilador; requiere la activación de los servicios de emergencias médicas y exonerar de responsabilidad civil en daños y perjuicios a personas debidamente adiestradas para su uso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la Asociación Americana del Corazón cada día más de 1,000 americanos sufren de un paro cardíaco repentino, usualmente fuera del hospital. En más del 95% de los casos la persona muere porque el Desfibrilador llega a la escena de la emergencia demasiado tarde. Esto significa que cada año más de 250,000 ciudadanos americanos mueren fuera del hospital debido a un paro cardíaco repentino.

Los ritmos anormales del corazón conocidos como arritmias son la causa mayor de paros cardíacos repentinos. Fibrilación ventricular es la más común de las arritmias que causa paros cardíacos. Es una condición donde los impulsos eléctricos del corazón repentinamente se convierten en caóticos, usualmente sin aviso alguno. Esto causa que el corazón se detenga abruptamente. La persona colapsa y pierde la conciencia. Usualmente la muerte es segura a menos que se responda inmediatamente para restaurar el ritmo normal del corazón. Las personas que logran sobrevivir un paro cardíaco repentino tienen buenas probabilidades de vivir un año en el 80% de los casos y cinco años en el 57% de los casos. Cuando una persona sufre un paro cardíaco repentino, por cada minuto que pasa sin un Desfibrilador, las posibilidades de sobrevivir disminuyen de un 7% a un 10%.

La Asociación Americana del Corazón estima que más de 20,000 muertes pueden ser prevenidas anualmente si desfibriladores estuviesen disponibles para su uso.

Un Desfibrilador es un dispositivo usado para administrar un choque eléctrico a través del pecho al corazón. Las computadoras que lo componen determinan si es necesario su uso y administrar el choque eléctrico.

En Puerto Rico, las enfermedades del corazón representan la primera causa de muerte para ambos sexos según estadísticas del Departamento de Salud Pública. Es la intención de la legislatura el promover la adquisición y uso del Desfibrilador Externo Automático en Puerto Rico con el propósito de salvar la vida de una persona que atraviesa por un paro cardíaco repentino.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-

Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un aparato médico que se utiliza para monitoría cardíaca y desfibrilación que:

- a) Ha recibido aprobación de su notificación pre-mercado de acuerdo con el código de los Estados Unidos Título 21, sección 360(k), de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos.
- b) Es capaz de reconocer la presencia o ausencia de una fibrilación ventricular o una taquicardia ventricular rápida y es capaz de determinar sin la intervención de un operador si la desfibrilación debe ocurrir; y
- c) Después de determinar si una desfibrilación puede llevarse a cabo, automáticamente descarga un impulso eléctrico al corazón de la persona afectada.

Artículo 2.-

Para salvaguardar la salud pública, la persona o entidad que adquiera el DEA deberá asegurarse de que:

1.
 - a) Los que utilicen el Desfibrilador Externo Automático hayan recibido adiestramiento en Reanimación Cardio-Pulmonar(RCP) y en el uso del DEA, de la Cruz Roja Americana o la Asociación Americana del Corazón u otros organismos acreditados.
 - b) El Desfibrilador es mantenido y examinado de acuerdo a las guías provistas por el fabricante.

Salud y la Cruz Roja Americana de Puerto Rico. Se recibieron ponencias de: Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Asociación Puertorriqueña del Corazón, Departamento de Salud y la Cruz Roja Americana de Puerto Rico.

La Exposición de Motivos del P. del S. 2112 señala que según la Asociación Americana del Corazón cada día más de 1,000 americanos sufren de un paro cardíaco repentino, usualmente fuera del hospital. En más del 95% de los casos la persona muere porque el Desfibrilador llega a la escena de la emergencia demasiado tarde. Esto significa que cada año más de 250,000 ciudadanos americanos mueren fuera del hospital debido a un paro cardíaco repentino.

Los ritmos anormales del corazón conocidos como arritmias son la causa mayor de paros cardíacos repentinos. Fibrilación ventricular es la más común de las arritmias que causa paros cardíacos. Es una condición donde los impulsos eléctricos del corazón repentinamente se convierten en caóticos, usualmente sin aviso alguno. Esto causa que el corazón se detenga abruptamente. La persona colapsa y pierde la conciencia. Usualmente la muerte es segura a menos que se responda inmediatamente para restaurar el ritmo normal del corazón. Las personas que logran sobrevivir un paro cardíaco repentino tienen buenas probabilidades de vivir un año en el 80% de los casos y cinco años en el 57% de los casos. Cuando una persona sufre un paro cardíaco repentino, por cada minuto que pasa sin un Desfibrilador, las posibilidades de sobrevivir disminuyen de un 7% a un 10%.

Añade la Exposición de Motivos que la Asociación Americana del Corazón estima que más de 20,000 muertes pueden ser prevenidas anualmente si desfibriladores estuviesen disponibles para su uso.

Un Desfibrilador es un dispositivo usado para administrar un choque eléctrico a través del pecho al corazón. Las computadoras que lo componen determinan si es necesario su uso y administrar el choque eléctrico.

En Puerto Rico, las enfermedades del corazón representan la primera causa de muerte para ambos sexos según estadísticas del Departamento de Salud Pública. Es la intención de la legislatura el promover la adquisición y uso del Desfibrilador Externo Automático en Puerto Rico con el propósito de salvar la vida de una persona que atraviesa por un paro cardíaco repentino.

OPINION DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES CONCERNIDAS

El Departamento de Salud endosa sin reservas la medida por considerar que el mismo salvaría muchas vidas en nuestra Isla. Entiende que el uso de un Desfibrilador Portable Externo sería beneficioso para salvar vidas en casos de un arresto cardíaco. Sostienen que esta es una máquina sencilla que puede ser manejada por un personal no médico.

En cuanto el entrenamiento, sólo requiere un adiestramiento básico que lo puede dar la Asociación del Corazón de Puerto Rico y toma alrededor de 4 a 6 horas.

Indican que en la actualidad el desfibrilador es usado, en los Estados Unidos, en aeropuertos, líneas aéreas, centros comerciales y condominios.

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico señala que este equipo es uno de gran utilidad en el proceso de salvar vidas. Su uso requiere que éste sea calibrado y luego verificado cada 6 meses o conforme a las especificaciones del fabricante. Esta acción es mandatoria, ya que de utilizarse incorrectamente y sin calibrar pone en riesgo la vida de la persona.

Añaden que el profesional que administre el servicio tiene que haber tomado un curso especializado en su uso y tener la certificación del adiestramiento del Director de Emergencias Médicas del Departamento de Salud. Recalcan la necesidad de que este adiestramiento sea ofrecido por autoridades médicas competentes y no por personal técnico solamente. Por lo cual ofrecieron las siguientes recomendaciones:

1. Para poder utilizar el Desfibrilador Externo Automático sea requisito tomar un curso certificado en el uso de este equipo, como también el curso avanzado de CPR, de emergencias médicas, y los cursos de educación continua que son requisitos por reglamentación o ley.
2. Se requiera un programa de monitoreo oficial sobre el proceso de calibración y mantenimiento del Desfibrilador Externo Automático a las agencias, instituciones y personal profesional autorizados a utilizar este equipo.

Por su parte, la Cruz Roja Americana menciona que desfibrilación significa llevar una descarga eléctrica al corazón y es el único tratamiento conocido para restaurar el ritmo normal del corazón.

Sostienen que la tecnología ha hecho posible que personas sin conocimientos médicos especializados puedan ser adiestrados para administrar una rápida desfibrilación. Los nuevos desfibriladores son seguros, efectivos, livianos, fáciles de usar y relativamente baratos. Aplicado al pecho de la víctima, el equipo monitorea el ritmo cardíaco y determina si es necesaria la descarga eléctrica. El Desfibrilador Externo Automático hace el reconocimiento necesario y da instrucciones de voz al rescatador.

En la actualidad 45 estados en los Estados Unidos tiene aprobadas legislación permitiendo el acceso al público del desfibrilador y los estados han ampliado la inmunidad para cubrir a los rescatadores adiestrados que utilicen el equipo en situaciones de emergencia.

La Cruz Roja Americana como parte de su misión de mejorar la calidad de vida, fomentar la confianza en sí mismos, el bienestar del prójimo y ayudar a las personas a evitar, prepararse y enfrentar emergencias, promueve el uso del Desfibrilador Externo Automático con el propósito de salvar la vida de las personas que atraviesan por un paro cardíaco.

La Asociación Puertorriquea del Corazón indica que el paro cardíaco resulta de alguno de los tipos latentes de enfermedad del corazón. La mayoría de los infartos se deben a ritmos anormales en el corazón llamados arritmias. La Fibrilación Ventricular (FV) es el tipo más común de arritmia que causa paros cardíacos. Esta es una condición en la cual los impulsos eléctricos del corazón se descontrolan abruptamente y sin aviso previo. Cuando ocurre un paro cardíaco, la víctima queda inconsciente, sin pulso y sin respiración. La muerte procede dentro de escasos minutos.

Añaden que la desfibrilación es la única terapia conocida para la Fibrilación Ventricular. Esta técnica de dar un choque eléctrico puede restaurar un ritmo normal al corazón si se aplica en los primeros 5 a 6 minutos. Cada minuto adicional disminuye en un 10% la posibilidad de rescate. Luego de 10 minutos pocas resucitaciones son exitosas.

Tradicionalmente, la habilidad para desfibrilar estaba exclusivamente en las manos de profesionales de emergencias médicas entrenados para interpretar la arritmia y determinar si un "shock" es necesario. La supervivencia dependía de la rapidez con la cual responden los servicios de emergencias médicas.

Reconocen que muy pocas unidades móviles de seguridad pública están equipadas con un desfibrilador, y aunque lo estén, estos vehículos no siempre llegan a tiempo. Las ambulancias pueden ser retrasadas por tráfico pesado, entradas de seguridad, portones de acceso y edificios multipisos. En la ciudad de New York los técnicos de emergencias médicas tardan un promedio de 12 minutos en acudir a un rescate. No es de extrañarse que sólo el 2% de las víctimas de paros cardíacos sobreviven. Sin embargo, en Seattle donde las víctimas reciben desfibrilación en menos de 7 minutos casi el 30% sobrevive el episodio de Fibrilación Ventricular.

Al día de hoy existe una nueva generación de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) hacen posible que cualquier ciudadano lo pueda usar para salvar vidas. Los nuevos modelos portátiles del DEA son seguros, efectivos, livianos y requieren poco mantenimiento. Son fáciles de usar y relativamente económicos. Destacan que en lugares donde se reúne mucho público, el disponer de acceso a las máquinas DEA y personas entrenadas para aplicar resucitación cardiopulmonar, puede ahorrar minutos cruciales para salvar la vida a víctimas de paros cardíacos.

Los aeropuertos, coliseos, estadios, parques, hoteles, condominios, centros comerciales, facilidades públicas o gubernamentales y áreas remotas pueden beneficiarse al obtener máquinas DEA y adiestrar a sus empleados. La aerolínea "American Airlines" ha colocado máquinas DEA a bordo de sus aviones.

La Asociación Puertorriqueña del Corazón recomienda el establecimiento de "Programas de Acceso a Desfibrilación", como una manera eficaz de salvar a las víctimas de paros cardíacos.

Indican que en Puerto Rico la desfibrilación es el más débil de los cuatro siguientes eslabones:

1. **Acceso Rápido al Cuidado** - En casi todas las comunidades, llamar al 9-1-1 activa el sistema de emergencias médicas que envía un equipo de paramédicos al lugar.
2. **Resucitación Cardio Pulmonar Inmediata** - Si es aplicada rápida y eficazmente la RCP puede alargar la vida de la víctima mientras llega un desfibrilador. Millones de personas han aprendido las técnicas de resucitación, pero esto no puede sustituir la desfibrilación inmediata.
3. **Desfibrilación Inmediata** - El eslabón crucial para tratar las víctimas de FV es el shock eléctrico. Cada minuto que pasa disminuye la probabilidad de supervivencia por 10%. Luego de los primeros 10 minutos pocas personas son resucitadas.
4. **Cuidado Avanzado Temprano** - Después de la desfibrilación exitosa, algunos pacientes requieren tratamientos más avanzados tales como control de la vía respiratoria o medicamento intravenoso, camino al hospital.

La Asociación señaló que cada uno de los cincuenta estados existe una oficina de "American Heart Association". Todas estas oficinas ofrecen programas de adiestramiento y certificación en resucitación cardiopulmonar con el DEA. La gran mayoría de los estados tienen alguna ley para exonerar al buen samaritano y regular el uso del DEA. Inclusive, en las ciudades de Seattle y Pittsburgh se han comenzado programas pilotos de enseñanza en las escuelas intermedias y superiores. La Asociación entiende que la Isla puede igualar o superar estos logros, con la ayuda de una legislación favorable.

CONCLUSION

En muchas ocasiones cuando ocurre una situación de emergencia los primeros en llegar a la escena es la policía. Si la situación fuera el arresto cardíaco de una persona sería de gran ayuda si éstos contaran con un desfibrilador para resucitar a la persona hasta que llegue la ayuda de emergencias médicas.

De la misma manera es importante que como parte de las herramientas que posean los bomberos, se añada un desfibrilador externo automático que ha comprobado en los Estados Unidos, salva más vidas que cualquier otra herramienta que puedan tener en la extación.

Actualmente, 45 Estados de los Estados Unidos han aprobado leyes sobre desfibrilación o adoptado regulaciones

A través de los últimos años ha habido un aumento en el endoso del uso de los desfibriladores, por considerar que los mismos son responsables de salvar miles de vidas anualmente. Aunque su costo fluctúa entre los \$2,000 a \$3,000 por unidad, hay que destacar que no existe dinero alguno que pueda reemplazar una vida.

Es recomendable que este equipo esté disponible en lugares donde acuda gran cantidad de público y así estar preparados en caso de que alguna persona sufra de un paro cardíaco. A la misma vez es importante que haya personal debidamente adiestrado en el uso del desfibrilador. También es sumamente importante que algunos vehículos de la policía así como en cada una de las estaciones de bomberos allá un desfibrilador y que todos los miembros tanto de la policía como bomberos esté debidamente adiestrados en el uso del mismo.

Es importante que como parte de las medidas de seguridad que se presenten en espectáculos masivos se encuentre la disponibilidad y acceso de un desfibrilador.

Por todo lo anteriormente expuesto, las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de lo Jurídico, recomiendan la aprobación del P. del S. 2112 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)
Jorge Andrés Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2161, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y el primer párrafo, el inciso e) del apartado 3 y el Total de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 3 de 4 de enero del 2000.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Número 3 de 4 de enero del 2000 para que lea como sigue:

“Para reasignar a los Municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel, la cantidad de **[catorce mil trescientos (14,300) dólares]**, trece mil ochocientos (13,800) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, cifra de cuenta 1998-141-0870000-0001-081, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Sección 2. Se enmienda el primer párrafo, el inciso e) del apartado 3 y el Total de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 3 de 4 de enero del 2000 para que se lea como sigue:

Sección 1.-“Se reasigna la cantidad de **[catorce mil trescientos (14,300) dólares]**, trece mil ochocientos (13,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, cifra de cuenta 1998-141-0870000-001-081, según se dispone a continuación.

- | | | |
|---|------------------|--------------|
| 1. MUNICIPIO DE AIBONITO | | |
| a) Equipo Los Nuevos Polluelos de Aibonito, para gastos de funcionamiento del equipo. | | 2,000 |
| | Sub Total | 2,000 |
| 2. MUNICIPIO DE MOROVIS | | |
| a) Equipo Nuevos Titanes de Morovis, Para gastos de funcionamiento del equipo. | | 5,000 |
| | Sub Total | 5,000 |
| 3. MUNICIPIO DE NARANJITO | | |
| a) Programa Adolescente de Naranjito, Inc. | | |

	Para los gastos de funcionamiento.	2,000	
	b) Sra. Juana Milagros Muñiz Ortega, SS#583-43-4969, para sufragar los gastos de Viaje a Inglaterra para participar en las competencias Mundiales Atletismo.	700	
b)	Sra. María L. Rodríguez, SS# 583-66-2872, para la compra de máquina para eliminar "Edema" de brazo.	700	
c)	Escuela de la Comunidad, Sivestre Martínez de Naranjito, para la compra de medallas y trofeos para la Clase Graduanda de Sexto Grado.	800	
d)	Sra. Elba Lozada Santiago, SS# 583-26-2791, para sufragar gastos de estudios de su hija.	800	
e)	Sra. Arleen Figueroa Negrón, SS# 584-97-9492, para sufragar gastos de viaje estudiantil	[500]	
	Sub Total		[5,500] 5,000
4.	MUNICIPIO DE SALINAS		
a)	Srta. Elinelia Rivera Vicente, SS# 359-72-5098 Para gastos de viaje estudiantil.	500	
	Sub Total		500
5.	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL		
a)	Escuela de la Comunidad Elvira M. Colón, para gastos de viaje a competencias en Orlando.	700	
b)	Maratón La Constitución, Inc., para sufragar gastos del maratón.	300	
c)	Comité Carnaval de Baloncesto, Inc. Para sufragar gastos del Carnaval.	300	
	Sub Total		1,300
	TOTAL		[14,300] 13,800

Sección 3. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2161**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone enmendar el Título y el primer párrafo, el inciso e) del apartado 3 y el Total de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 3 de 4 de enero de 2000.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 3 de 4 de enero de 2000. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2161** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2294, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales de Cabo Rojo, Isabela, Las Marías y San Germán, la cantidad de veinte y tres mil novecientos (23,900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna a los Gobiernos Municipales de Cabo Rojo, Isabela, Las Marías y San Germán, la cantidad de veinte y tres mil novecientos (23,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE CABO ROJO

- A. Sr. José Camacho
Seguro Social Núm. 582-01-3562
Carr. 303 Km. 2.5
Sector Las Palmas
Boquerón, Puerto Rico 00622
Tel: 851-5257
Para mejoras permanentes, compra de materiales,
Pago de mano de obra u otros gastos relacionados 500.00
- B. Head Start – Proyecto Especial Suroeste
Sra. Mariemma Avilés Vélez

	Seguro Social Núm. 581-63-1898 HC-01 Box 1593 Boquerón, Puerto Rico 00622-9703 Tel: 851-3058 Para mejoras al salón	1,000.00
C.	Sra. María Quintana Detrés Seguro Social Núm. 583-08-7230 Parcelas Elizabeth Calle Agueybana #696 Pto Real Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel: 254-3118 Para mejoras permanentes, compra de materiales, Pago de mano de obra u otro gastos relacionados	500.00
	Sub-Total:	\$2,000.00
MUNICIPIO DE ISABELA		
A.	Centro Recreativo Nelson Lasalle Sr. William Sosa Pérez Seguro Social Núm. 583-30-9216 C/ Domenech #160 Isabela, Puerto Rico 00662 Tel: 872-1942 Para mejoras a la facilidades recreativas	3,000.00
B.	Asociación Civica-Deportista de Capiro Sr. Neftalí Benítez Valle – Presidente Seguro Social Núm. 582-23-9995 Bzn 44 A Comunidad Mantilla Isabela, Puerto Rico 00662 Tel: 383-1024/868-2270/872-6628 Para mejoras al área recreativa	4,000.00
C.	Escuela de la Comunidad La Planta Sra. Esperanza Hurtado - Directora Seguro Social Patronal Núm. MSC 245 P.O. Box 80,000 Isabela, Puerto Rico 00662 Tel: 872-4096 Para mejoras al sistema eléctrico del plantel	3,000.00
D.	Escuela Gloria González Sra. Esperanza Hurtado – Directora Escolar Seguro Social Patronal Núm. 66-054-5201 Oficina Superintendente Isabela P.O. Box 545 Isabela, Puerto Rico 00662 Tel: 872-3440 Para mejoras al patio escolar	3,000.00
E.	Sra. Sonia Robles Rodríguez Seguro Social Núm. 584-82-0918 Bo. Coto Carr. 474	

	Km 1.8 Interior Isabela, Puerto Rico 00662 Tel: 872-6292 Para mejoras permanentes, compra de materiales, Pago de mano de obra u otros gastos relacionados	500.00
F.	Escuela Irma Deliz de Muñoz Sr. Milton Torres Nazarío – Maestro de Banda Seguro Social Núm. 582-25-0736 Seguro Social Patronal Núm. 660561021 P.O. Box 545 Isabela, Puerto Rico 00662 Tel: 872-4070 Para la instalación de un aire acondicionado Al Programa de Música: “Banda Escolar Irma Deliz de Muñoz”	2,500.00
	Sub-Total:	16,000.00

MUNICIPIO DE LAS MARIAS

A.	Sr. Ruben Ortíz Ruíz Seguro Social Núm. 583-84-8818 HC-01 Box 3947 Las Marías, Puerto Rico 00670 Tel: 827-4201/827-2385 Para mejoras permanentes, compra de materiales, Pago de mano de obra u otros gastos relacionados	500.00
B.	Sra. Yolanda Rodríguez Excia Seguro Social Núm. 582-27-2092 Apartado 35 Las Marías, Puerto Rico 00670 Tel: 827-4468 Para mejoras permanentes, compra de materiales, Pago de mano de obra u otros gastos relacionados	500.00
C.	Sr. Freddy Rodríguez Rivera Seguro Social Núm.584-23-0797 HC-01 Box 3953 Las Marías, Puerto Rico 00670 Para mejoras permanentes, compra de materiales, Pago de mano de obra u otros gastos relacionados	750.00
	Sub-Total:	\$1,750.00

MUICIPIO DE SAN GERMAN

A.	Escuela de la Comunidad S. U. Galo Rosado Sra. Doris I. Curet García – Maestra Seguro Social Núm. 584-33-5757 P.O. Box 65 San Germán, Puerto Rico 00683 Tel: 892-0715/899-1366 Para mejoras al salón de la maestra
----	--

	Doris I. Curet García de la Esc. S.U. Galo Rosado	1,000.00	
B.	Sra. Nelida Hernández Serrano Seguro Social Núm. 584-01-6055 P.O. Box 1598 San Germán, Puerto Rico 00683 Tel: 892-8087 Para mejoras permanentes, compra de materiales, Pago de mano de obra u otros gastos relacionados	400.00	
C.	Sra. Iris Padua Martínez Seguro Social Núm. 583-84-5780 Duey Bajo Carr. 330 Km. 2.0 San Germán, Puerto Rico 00683 Tel: 892-6309 Para mejoras permanentes, compra de materiales, Pago de mano de obra u otros gastos relacionados	750.00	
D.	Sra. María del Carmen Ramírez González Seguro Social Núm. 102-48-6109 Repto. Pueblo Nuevo Calle Jade #31 San Germán, Puerto Rico 00683 Tel: 892-7844 Para mejoras permanentes, compra de materiales, Pago de mano de obra u otros gastos relacionados	500.00	
E.	Sra. Lizzette Ramos López Seguro Social Núm. 584-27-2005 P.O. Box 5000-323 San Germán, Puerto Rico 00683 Para mejoras permanentes, compra de materiales, Pago de mano de obra u otros gastos relacionados	1,000.00	
F.	Sr. Jesús Vélez Toro Seguro Social Núm. 584-09-5404 HC-01 Box 8473 San Germán, Puerto Rico 00683 Para mejoras permanentes, compra de materiales, Pago de mano de obra u otros gastos relacionados	500.00	
			Sub-Total: \$4,150.00
			Total: \$23,900.00

Sección 2 - Los fondos asignados mediante esta Resolución podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 - Los Municipios de Cabo Rojo, Isabela, Las Marías y San Germán, le someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de ésta Resolución Conjunta.

Sección 4 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2294**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar “Gobiernos Municipales” y sustituir por “Municipios”
Página 1, línea 2	Tachar “veinte y tres” y sustituir por “veintitrés”
Página 1, línea 3	Tachar “del” y sustituir por “de”
Página 2, línea 17	Tachar “otro” y sustituir por “otros”
Página 3, línea 4	Tachar “Cívica” y sustituir por “Cívica”

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar “Gobiernos Municipales” y sustituir por “Municipios”
Página 1, línea 2	Tachar “veinte y tres” y sustituir por “veintitrés” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”
Página 1, línea 3	Tachar “del” y sustituir por “de”
Página 1, línea 4 y 5	Tachar “, traspaso y contratación”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2294**, propone asignar a los Municipios de Cabo Rojo, Isabela, Las Marías y San Germán, la cantidad de veintitrés mil novecientos (23,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2294** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2298, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de equipo y materiales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Culebra, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de equipo y materiales.

Sección 2. – El Municipio de Culebra deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Las fondos asignados podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2298**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de equipo y materiales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2298** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2334, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA”

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de treinta y dos mil setecientos veintiséis (32,726) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para cubrir gastos de mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de treinta y dos mil setecientos veintiséis (32,726) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para cubrir gastos de mejoras permanentes.

Sección 2. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Humacao, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2334**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar “setecientos” y sustituir por “setecientos” y en la misma línea, tachar “R.C. Núm. 402 del” y sustituir por “Resolución Conjunta Núm. 402 de”
Página 1, línea 3	Tachar “cubrir gastos de” y sustituir por “obras y”

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar “R.C. Núm. 402 del” y sustituir por “Resolución Conjunta Núm. 402 de”
Página 1, línea 3	Tachar “cubrir gastos de” y sustituir por “obras y”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2334**, propone asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de treinta y dos mil setecientos veintiséis (32,726) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2334** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2337, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, anteriormente asignados para el 40 Aniversario Clase 1959 de la Escuela Eugenio María de Hostos, para la compra de paneles acústicos, para el salón donde se llevan a cabo los ensayos de la Escuela de la Comunidad Libre de Música en Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, anteriormente asignados para el 40 Aniversario Clase 1959 de la Escuela Eugenio María de Hostos, para la compra de paneles acústicos, para el salón donde se llevan a cabo los ensayos de la Escuela de la Comunidad Libre de Música en Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2337**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar “Para reasignar” y sustituir por “Se reasigna”

Página 1, línea 5 y 6

Tachar “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Página 1, línea 7

Después de “Conjunta” insertar “,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2337**, propone reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, anteriormente asignados para el 40 Aniversario Clase 1959 de la Escuela Eugenio María de Hostos, para la compra de paneles acústicos, para el salón donde se llevan a cabo los ensayos de la Escuela de la Comunidad Libre de Música en Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2337** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2347, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la RC 399 de 4 de agosto de 1999 en Utuado, para la compra de equipo deportivo, medallas, trofeos, aportaciones y otros en el Distrito Senatorial #5 de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta provienen de los fondos originalmente asignados en la RC 399 de 4 de agosto de 1999 al Equipo de Béisbol Caguana 11 y 12 de Utuado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la RC 399 de 4 de agosto de 1999 en Utuado, para la compra de equipo deportivo, medallas, trofeos, aportaciones y otros en el Distrito Senatorial #5 de Ponce.

Sección 2.-Los fondos asignaos en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2347**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2

Tachar “RC” y sustituir por “Resolución Conjunta Núm.” y en la misma línea, después de “1999” insertar “,”

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar “Reasignar” y sustituir por “Se reasigna”

Página 1, línea 2

Tachar “RC” y sustituir por “Resolución Conjunta Núm.” y en la misma línea, tachar “en” y sustituir por “,”

Página 1, línea 3

Tachar “Utuado,”

Página 1, línea 5

Tachar “asignaos” y sustituir por “reassignados”

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar “RC” y sustituir por “Resolución Conjunta Num.” y en la misma línea, tachar “en Utuado,” y sustituir por “,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2347**, propone reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de equipo deportivo, medallas, trofeos, aportaciones y otros en el Distrito Senatorial #5 de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reassignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2347** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

 Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2348, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 424 de 6 de agosto de 1999, a los fines de ser transferidos a “*The 65th Honor Task Force*” para la construcción del “*65th Infantry Regiment Honor Project*”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 424 de 6 de agosto de 1999, a los fines de ser transferidos a “*The Honor Task Force*”, para la construcción del “*65th Infantry Regiment Honor Project*”.

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales, a fin de cumplir con los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano a recibir donaciones y aportaciones de entidades tanto del sector público como privado para los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- La Oficina del Procurador del Veterano someterá a la Comisión de Hacienda un informe detallado sobre la utilización de los fondos que se asignan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, dentro del término de un (1) año a partir de la fecha en que reciba la asignación de fondos.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2348**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|-------------------|---|
| Página 1, línea 3 | Tachar “a los fines de” |
| Página 1, línea 6 | Tachar “asignados” y sustituir por “reasignados” y en la misma línea, tachar “, a fin de cumplir” y sustituir por “.” |
| Página 1, línea 7 | Tachar todo su contenido |
| Página 2, línea 1 | Después de “ Veterano” insertar “,” |
| Página 2, línea 4 | Después de “ Veterano” insertar “,” |
| Página 2, línea 5 | Después de “Hacienda” insertar “del Senado,” |

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar “a los fines de” y en la misma línea, después de “Force” insertar “,”

Página 1, línea 5

Tachar “asignados.” y sustituir por “reasignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2348**, propone reasignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 424 de 6 de agosto de 1999, a ser transferidos a “*The 65th Honor Task Force*” para la construcción del “*65th Infantry Regiment Honor Project*”; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 424 de 6 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2348** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2350, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Salinas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE SALINAS

A.	Liga Cemí		
	Gastos de funcionamiento	\$1,000	
B.	Equipo Baseball Doble A Peces Voladores		
	Gastos de funcionamiento	2,000	
	TOTAL		<u>3,000</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Salinas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2350**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar “Núm” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, tachar “del” sustituir por “de”

Página 2, línea 1

Después de “Conjunta” insertar “,”

Página 2, línea 3

Después de “Senado” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar “Núm” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, tachar “del” sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2350**, propone reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2350** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final sometido por la Comisión de Vivienda en torno a la Resolución del Senado 22.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 2076, sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Georgina Dávila Altieri, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Nydza Irizarry Algarín, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Marc F. Thys Torres, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Melissa Del Carmen Vázquez Sandoval, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lynnette Velázquez Grau, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3251, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCIÓN

Para expresar a los familiares de doña Margarita Rivera García las condolencias del Senado de Puerto Rico, por el fallecimiento de esta mujer puertorriqueña, ejemplo de laboriosidad y creatividad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doña Margarita Rivera García, conocida como "doña Margot", nace en Gurabo, Puerto Rico, en 1909 y muere en Carolina el 5 de abril de 2000.

Doña Margot representa, de forma amorosa y firme, el tronco y el timón de una familia que, al presente, integran tres hijas, un hijo, nietos y bisnietos. Su personalidad extraordinaria encarna a la mujer puertorriqueña laboriosa y valerosa, con talentos excepcionales.

Ella transmite la herencia de su musicalidad y clave, con acierto notable, a su hijo fenecido Ismael Rivera, el "Sonero Mayor", así como a su familia y al Pueblo de Puerto Rico, a través de sus composiciones que destacan títulos como: **Las ingratitudes, Maquinolander, Doña Chana, Bombón de canela, La arañita y Cordero y Belmonte**, entre otras.

Sus canciones constituyen manifestaciones de inspiraciones y meditaciones generadas por las vivencias cotidianas.

Procede, por tanto, que en este momento de la culminación de la existencia fructífera de doña Margarita Rivera García, este Alto Cuerpo Legislativo manifieste las condolencias a su familia y rinda homenaje póstumo a esta madre ejemplar y compositora singular.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a los familiares de doña Margarita Rivera García las condolencias del Senado de Puerto Rico, por el fallecimiento de esta mujer puertorriqueña, ejemplo de laboriosidad y creatividad.

Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3272, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le exprese la más sincera felicitación a los Lighthouse Singers, agrupación dedicada enteramente a la obra cristiana cuyo propósito primordial es predicar la palabra de Dios a través de la música.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Lighthouse Singers es una agrupación dedicada enteramente a la obra cristiana. Su propósito primordial es predicar la palabra de Dios a través de la música y llevar, por este medio de ésta, aliento de paz a todo aquel que lo necesite.

El grupo se formó hace alrededor de un año con el propósito de intercalar la música y la alabanza con las predicaciones durante el culto del sábado en el templo. El mismo se compone de dieciocho miembros, entre los que figuran: Belinda Lugo, Ivonne Torres, Diana Sánchez, Victor Esteves, Zuleika Esteves, Gerald Ramírez, Sammy David Rivera, Brenda Báez, Rubén Ferrer, Zelma Marrero, Raquel Ferrer, Waldemar González, Ivelisse Stalker, Dehuel Vázquez, Blanca Esteves, Salvador Mercado, Carmen Robles y Jennybeth Robles, Pedro Robles, y el señor Samuel Martínez.

El grupo Lighthouse Singers se reúne todos los sábados en el Ministerio Lighthouse, un ministerio de la Iglesia Adventista del Séptimo Día dedicado a atraer personas que han abandonado la iglesia por una u otra razón, a fin de rescatarlos nuevamente para Cristo. El mismo se encuentra ubicado en la Calle Julio Andino, frente a la Urbanización Villa Prades en Río Piedras.

En la actualidad, la misión del coro ha ido mucho más allá de su propósito original, pasando del templo a la obra misionera en la comunidad. El grupo Lighthouse Singers visita con regularidad el Hospital Pediátrico Universitario. También visita a otros hermanos adventistas, así como a hermanos que se hayan alejado de la Iglesia. Además de cantar, el grupo acostumbra orar y meditar sobre algún pasaje bíblico durante sus visitas. Además lleva literatura cristiana para repartir entre los presentes. Asimismo, el coro se ha presentado en el Paseo La Princesa y en la emisora radial Noti-Uno, buscando esparcir la semilla de la fe a cada rincón de esta bella isla.

Recientemente, el grupo Lighthouse Singers fue merecedor de un Codazo de Oro, reconocimiento que recibieron de manos del señor Osvaldo Aguero en la estación radial Noti-Uno. El mismo fue motivo de gran orgullo y felicidad. La mayor alegría fue el pensar que gracias a ese premio pueden llegar cada día a más y más personas.

Es menester de la Asamblea Legislativa reconocer la labor y el esfuerzo de aquellas personas o grupos de personas que transmiten y llevan a cabo un mensaje y acto comunitario a través del arte, utilizando la vida y palabra de Cristo como modelo a seguir. Es nuestro deseo que existan más grupos como Lighthouse Singers, que integren el arte con la fe cristiana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico al grupo Lighthouse Singers, agrupación dedicada enteramente a la obra cristiana cuyo propósito primordial es predicar la palabra de Dios a través de la música.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino le será entregado a las siguientes personas: Belinda Lugo, Ivonne Torres, Diana Sánchez, Victor Esteves, Zuleika Esteves, Gerald Ramírez, Sammy David Rivera, Brenda Báez, Rubén Ferrer, Zelma Marrero, Raquel Ferrer, Waldemar González, Ivelisse Stalker, Dehuel Vázquez, Blanca Esteves, Salvador Mercado, Carmen Robles, Jennybeth Robles, Pedro Robles y el señor Samuel Martínez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3273, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para enmendar el Artículo 2 de la Resolución del Senado Número 12 de 16 de enero de 1997, con el fin de aumentar la composición de la Comisión de Hacienda a doce (12) miembros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución del Senado Número 12 de 16 de enero de 1997, el Senado de Puerto Rico designó las Comisiones Permanentes y sus correspondientes jurisdicciones. En la exposición de motivos de la medida se reconoce que nuestro ordenamiento jurídico le confiere rango constitucional a estas comisiones y le corresponde a cada Cuerpo la facultad de crear las mismas y de limitar la jurisdicción.

También se consigna que la función legislativa en el ámbito de las comisiones es fundamental al régimen representativo y la estructura de las Comisiones Permanentes tiene que responder al objetivo de lograr mayor efectividad y eficiencia en la consideración de los asuntos públicos.

Dentro de este contexto, se ha identificado la necesidad de aumentar el número de miembros que componen la Comisión de Hacienda ante la importancia que revisten los asuntos ante su consideración y el sustancial número de medidas legislativas que le son referidas.

A la luz de estas consideraciones, este Alto Cuerpo considera necesario enmendar el Artículo 2 de la Resolución del Senado Número 12, antes citada, para aumentar la composición de la Comisión de Hacienda a doce (12) miembros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Resolución del Senado Número 12 de 16 de enero de 1997, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

Comisión de Hacienda - 12 miembros

...”

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3274, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Comité Timón de Puerto Rico de **El Día de los Niños**, con motivo de su celebración el 30 de abril de 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo puertorriqueño se une, por segundo año consecutivo, a la celebración de **El Día de los Niños: celebrando a los jóvenes de América**. Este se celebra en conjunto con el National Latino Children’s Institute de los Estados Unidos, respondiendo a una iniciativa reciente de la Nación Americana y varios países de América. Su meta primordial es lograr que se declare el 30 de abril de cada año como día oficial de los niños en los Estados Unidos.

El Comité Timón de Puerto Rico aceptó unirse, el año pasado, al National Latino Children’s Institute para tan significativa celebración. La misma fue acogida por muchas entidades que se unieron a este esfuerzo y llevaron a cabo actividades de reconocimiento a los niños y niñas de nuestra Isla. Asimismo, todas las iglesias locales participando en este evento, repicaron sus campanas a las once (11) de la mañana, en solidaridad con la celebración de **El Día del Niño**.

Este año se unirán los establecimientos de comida rápida McDonald's, los cuales estarán recibiendo los deseos y recomendaciones para mejorar a Puerto Rico. Estas peticiones se exhibirán en las paredes de las tiendas Mc Donald's para que todos los que entren a esos lugares puedan leer esos mensajes. Además, continuarán celebrando actividades en pro de los niños durante todo el mes de mayo del corriente. Tanto las iglesias católicas como las evangélicas ofrecerán servicios religiosos con mensajes en favor de los niños y las niñas de nuestra Isla.

El Senado de Puerto Rico se une a los esfuerzos que realiza el Comité Timón de Puerto Rico para la celebración de **El Día de los Niños** y les exhorta a que continúen comprometidos con el bienestar de la niñez en nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Comité Timón de Puerto Rico de **El Día de los Niños** con motivo de su celebración el 30 d abril de 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente del Comité Timón de Puerto Rico para **El Día de los Niños**, el 30 de abril de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4. Esta Resolución estrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

--- --

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3275, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del V Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La **Fundación Todos a Leer** es una entidad cultural y educativa que labora sin fines de lucro. Agrupa a ciudadanos de diversas profesiones y oficios que tienen el interés común de promover el desarrollo de lectores habituales y reconocer los méritos de nuestros escritores en su labor de creación literaria y difusión de las letras.

Los objetivos generales de esta Fundación son: estimular el interés por la cultura puertorriqueña en niños, jóvenes y adultos para que, mediante su conocimiento, puedan ser mejores ciudadanos y contribuir al enriquecimiento de nuestra calidad de vida; fomentar la escritura, la creatividad, la lectura y, en general, las artes del lenguaje y la expresión artística, colaborando con el desarrollo integral del ser humano.

Entre los objetivos específicos de esta Fundación, podemos señalar los siguientes: propiciar espacios culturales y educativos para que niños, jóvenes y adultos en Puerto Rico interaccionen con escritores, que conozcan y se relacionen con su producción literaria para estimular así el desarrollo del pensamiento crítico; reconocer los méritos de los escritores puertorriqueños y destacar su trabajo literario y cultural; e iniciar , animar, estimular y apoyar a los niños, jóvenes y adultos en el ejercicio de la lectura como vehículo para la búsqueda de información y entretenimiento.

La Fundación celebra el 23 de abril de cada año el **Día Mundial del Libro** y el **Derecho de Autor**, en respuesta a la invitación mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Esta es la actividad cumbre, dentro de la Semana de las Letras y la Cultura en Puerto Rico, a efectuarse del 23 al 29 de abril de 2000.

Cumpliendo con sus objetivos, la Fundación celebra el **V Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro**. El mismo se celebrará en el Instituto de Cultura Puertorriqueña, antiguo Convento de los Dominicos en el Viejo San Juan, de 11:00 a.m. a 6:00 p.m.

Coincidiendo esta actividad con el Domingo de Pascua de Resurrección, se hace especial reconocimiento a la **BIBLIA**, el **libro** de mayor difusión mundial y su impacto en la humanidad. Habrá una Exhibición de las diferentes versiones, traducciones y tamaños de la **BIBLIA**.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por promover este tipo de actividad, se une a la **Fundación Todos a Leer**, asimismo felicita a la líder cívica, cultural y empresaria Palmira Romero Carballido, Presidenta de la Fundación, por la extraordinaria labor que realiza en pro de la lectura en nuestro país.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a la **Fundación Todos a Leer**, con motivo de la celebración del **V Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro**.

Sección 2. Copia de esta Resolución, a manera de pergamino, será entregada a la Sra. Palmira Romero Carballido, Presidenta **Fundación Todos a Leer**, el 23 de abril de 2000, a las 11:00 a.m., en el Instituto de Cultura Puertorriqueña en el Viejo San Juan.

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2861, el cual fue descargado de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor y Corporaciones públicas.

“LEY

Para derogar el Artículo Núm. 4 de la Ley Núm. 157 de 21 de agosto de 1996, que enmendó el Artículo Núm. 1, 2 y 8 y adicionó los Artículos 4a, y 5a a la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, en la cual se decretó un periodo durante el cual, aparte de ciertas excepciones señaladas, los productores y los refinadores de petróleo y sus derivados o distribuidores- mayoristas de gasolina o combustibles especiales de motor no pudieran adquirir, establecer, abrir, operar o recobrar para operar estaciones de servicio para la venta al detal de gasolina o combustibles especiales de motor; y uniformó la concesión de ventajas competitivas en el mercado de gasolinas o combustibles especiales de motor; y dispuso lo relativo a la supervisión de dicho proceso y al cumplimiento con los propósitos de esta ley; y estableció delitos y dispuso penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1978, la Asamblea Legislativa aprobó legislación dirigida a proteger a los detallistas de gasolina de posibles prácticas predatoras de parte de las compañías mayoristas distribuidoras de gasolina.

La responsabilidad para vigilar por el cumplimiento de esta ley recayó en el Secretario de Justicia a través de su Oficina de Asuntos Monopolísticos.

El Departamento de Asuntos del Consumidor, luego de la aprobación de la Ley Núm. 157 de 21 de agosto de 1996 debió establecer en 120 días un Reglamento que garantizara que el consumidor recibiera la plena transferencia de los ahorros que reciben los mayoristas en el golfo cuando se sirven de abastecimiento y le disminuyen los precios.

El estatuto, conocido como el 5a de Ajuste por Temperatura lee:

“Todo distribuidor-mayorista vendrá obligado a pasar, transferir y reconocer al detallista, cualquier ajuste por temperatura recibido en su origen por dicho distribuidor- mayorista por la cantidad de gasolina o combustibles especiales comprados. Este ajuste por temperatura será a su vez reconocido y transferido por el detallista al consumidor mediante una rebaja en los precios a nivel de la venta la detal. El Departamento de Asuntos del Consumidor establecerá mediante reglamento en un plazo de 120 días al momento de la aprobación de esta ley un sistema que garantice que el consumidor reciba dicha transferencia. Disponiéndose que no se comenzará con la transferencia del ajuste por temperatura hasta que no se haya establecido este mecanismo”.

Han pasado más de 30 meses, luego de los 4 concedidos por la Ley Núm. 157, supra; y todavía no se ha logrado que el consumidor se beneficie en todo lo que le corresponde beneficiarse.

En el periodo anterior al inicio del conflicto de Kosovo el precio de la gasolina disminuyó en Puerto Rico, pero el declive en precios no se comparó al declive en Estados Unidos, el cual fue dos veces menos que en Puerto Rico.

La industria de los combustibles, del cual la gasolina forma parte, está revestida de interés público. Esta industria contribuye en gran medida para propulsar el desarrollo socioeconómico, toda vez que el combustible hace viable la transportación pública y privada, que a su vez permite el rendimiento de servicios esenciales para la subsistencia y vida de los ciudadanos.

En el ánimo de retirar aquel estatuto que no sirve el propósito para el cual se creó es que la Asamblea Legislativa promueve su derogación. Esto permitirá una eficiente, clara y ágil interpretación de los estatutos que conforman el derecho del Código de Planificación de Fomento Público.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga el Artículo Núm. 4 de la Ley Núm. 157 de 21 de agosto de 1996.

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 64, la fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al señor Lucas Castro Rivera, al retirarse con un historial fecundo y creativo de 30 años de excelente servicio público en la Oficina de Servicios Legislativos de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Servicios Legislativos es una dependencia adscrita a la Asamblea Legislativa que sirve como recurso asesor y de acopio de información, con lo que se facilita institucionalmente el trabajo y labor de los legisladores.

Esa función ministerial requiere del compromiso y entrega al servicio público de profesionales especializados en las distintas disciplinas del conocimiento, que cumplen sus tareas desde el anonimato y superando con estoicismo el horario de trabajo prolongado y el requerimiento constante de cumplir encomiendas a corto plazo.

El señor Lucas Castro Rivera ingresó muy joven al servicio público como economista adscrito a la Oficina de Servicios Legislativos el 9 de junio de 1969. A lo largo de su carrera en esta oficina, se ha desempeñado en tres ocasiones distintas como Director de la División de Economía. De 1993 a 1995, prestó servicios en destaque al Senado de Puerto Rico como Subdirector de su oficina de Auditoría Operacional.

Independientemente a los títulos y encomiendas oficiales alcanzados y cumplidas a lo largo de 30 años y 8 meses en la Oficina de Servicios Legislativos, el señor Castro Rivera además se ha ganado el respeto y reconocimiento de los miembros de las ocho asambleas legislativas constituidas en el curso de su carrera de servicio público, por su profesionalismo y disposición a colaborar con la misión legislativa más allá de la rutina del deber y el horario normal de trabajo. Una disposición de generoso servicio que siempre brindó fuera de líneas partidistas e ideológicas, honrando la noble tradición institucional democrática que ha prevalecido por años en la Oficina de Servicios Legislativos.

La asesoría y capacitación profesional del señor Castro Rivera ha sido por todos estos años factor determinante en incontables piezas legislativas hoy convertidas en leyes, tanto como en estudios que condujeron a identificar soluciones para los problemas y necesidades del Pueblo de Puerto Rico. Como ejemplo de tan fecundo servicio, de su gestión e iniciativa profesional recibió la Asamblea Legislativa la idea, las guías y las opiniones para la creación del concepto de la Escuela de la Comunidad, posteriormente incluidas en la Reforma Educativa de 1993.

Es por tanto el historial de servicio del señor Lucas Castro Rivera en la Oficina de Servicios Legislativos un ejemplo ha seguir por las nuevas generaciones de servidores públicos que escojan como carrera el campo de la asesoría legislativa.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al señor Lucas Castro Rivera, al retirarse con un historial fecundo y creativo de 30 años de excelente servicio público en la Oficina de Servicios Legislativos.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en pergamino, será entregada al señor Lucas Castro Rivera.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los empleados y funcionarios de la Oficina de Servicio Legislativo que fueron compañeros del señor Castro Rivera y entregada a los medios de comunicación para su divulgación

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SR. PRESIDENTE: Ha concluido el Calendario de Lectura, procedemos con la consideración del Calendario.

Adelante, llámese la primera medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1624, titulado:

“Para requerir a todos los proveedores de servicios de salud que asuman la responsabilidad del cuidado prenatal de mujeres embarazadas durante la gestación, que orienten a las mujeres embarazadas sobre las infecciones provocadas por el VIH, para realizarles pruebas con el objetivo de detectar si son VIH positivo, excepto en los casos en que tales mujeres rehúsen someterse a las mismas, y proveerles orientación al respecto si los resultados de tales pruebas fueren positivos; y para otros propósitos relacionados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda de título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2112, titulado:

“Para regular el uso del Desfibrilador Externo Automático con el propósito de salvar la vida de una persona que atraviesa por un paro cardíaco y a esos fines requerir de un adiestramiento para los que usan el Desfibrilador; requiere la activación de los servicios de emergencias médicas y exonerar de responsabilidad civil en daños y perjuicios a personas debidamente adiestradas para su uso.”

SR. PRESIDENTE: Tenemos ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Desfibrilador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos que se deje para turno posterior, porque la compañera viene subiendo y desea hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál fue ese?.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El 2112, ese mismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Sobre qué asunto?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sobre el Desfibrilador automático.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2161, titulada:

“Para enmendar el Título y el primer párrafo, el inciso e) del apartado 3 y el Total de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 3 de 4 de enero del 2000.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, líneas 1 y 11, sustituir "Númëro" por "Núm.". Página 2, línea 15, sustituir "Adolecente" por "Adolescente". Página 2, línea 20, después de "Mundiales" insertar "de". Página 3, línea 2, sustituir "Sivestre" por "Silvestre".

Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título. Página 1, línea 2, sustituir "Número" por "Núm."

Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2294, titulada:

“Para asignar a los Gobiernos Municipales de Cabo Rojo, Isabela, Las Marías y San Germán, la cantidad de veinte y tres mil novecientos (23,900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2298, titulada:

“Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de equipo y materiales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2334, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de treinta y dos mil setecientos veintiséis (32,726) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para cubrir gastos de mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2337, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, anteriormente asignados para el 40 Aniversario Clase 1959 de la Escuela Eugenio María de Hostos, para la compra de paneles acústicos, para el salón donde se llevan a cabo los ensayos de la Escuela de la Comunidad Libre de Música en Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala. En el texto, página 1, línea 10, sustituir "de" por "sobre".

Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2347, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la RC 399 de 4 de agosto de 1999 en Utuado, para la compra de equipo deportivo, medallas, trofeos, aportaciones y otros en el Distrito Senatorial #5 de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2348, titulada:

“Para reasignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 424 de 6 de agosto de 1999, a los fines de ser transferidos a “*The 65th Honor Task Force*” para la construcción del “*65th Infantry Regiment Honor Project*”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 1, línea 3, antes de "ser" insertar "a".

Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título. Página 1, línea 3, antes de "ser" insertar "a".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2350, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 2112.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2112, titulado:

“Para regular el uso del desfibrilador externo automático con el propósito de salvar la vida de una persona que atraviesa por un paro cardíaco y a esos fines requerir de un adiestramiento para los que usan el desfibrilador; requiere la activación de los servicios de emergencias médicas y exonerar de responsabilidad civil en daños y perjuicios a personas debidamente adiestradas para su uso.”

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Esta es la medida del desfibrilador?

SR. PRESIDENTE: ...externo automático?

SRA. CARRANZA DE LEON: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿A cuál proyecto?

SRA. CARRANZA DE LEON: Al 2112, desfibrilador.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañera.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nosotros vamos a leer las enmiendas en Sala. Las enmiendas son las siguientes: En la página 3, línea 4, tachar "los" y sustituir "en la medida en que sea posible, los". Página 3, línea 17, tachar "esté". Página 3, línea 18 tachar todo lo contenido. El propósito de estas enmiendas es el de establecer, que aunque es deseable que siempre sea una persona entrenada en el uso de este equipo, del cual usted tiene amplio conocimiento, que en caso de que una persona que no tenga un entrenamiento tenga que utilizarlo pueda así hacerlo.

SR. PRESIDENTE: En cuyo caso estaría exento de responsabilidad civil.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y estaría exento de responsabilidad civil si actuó de buena fe, gratuitamente y que es una persona razonable y prudente.

SR. PRESIDENTE: ¿Eso es utilizando qué?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Utilizando el desfibrilador automático externo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A las enmiendas del compañero, ¿alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Una pregunta.

SR. PRESIDENTE: ¿Sobre qué?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sobre la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿De qué asunto?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Del que acaba de traer el senador McClintock, de a quién se excluye de responsabilidad.

SR. PRESIDENTE: En el uso de qué mecanismo.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: En el uso del desfibrilador.

SR. PRESIDENTE: Bien. Adelante compañero.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para que también se aclare el récord, si es así. Lo que se intenta con esta enmienda es una excepción a manera de “ley de buen samaritano”.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No. Ya la excepción de “ley de buen samaritano”, está en el proyecto. Lo que estamos haciendo es eliminando el requisito obligatorio de que la persona tiene que haber estado entrenada en el uso del equipo para poder gozar de la exención de la responsabilidad civil, que habrán ocasiones en que una persona que no tiene entrenamiento, pero que siguiendo las instrucciones por ser la única persona disponible en ese momento para utilizar el equipo sobre una persona que lo necesita, le aplique el tratamiento y si actuó de buena fe razonablemente, prudentemente, y gratuitamente se le eximirá de responsabilidad civil. Usted fue el único que pasó por el camino solitario, estaba el equipo ahí y usted lo utilizó.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Yo entiendo que eso es a manera de una “ley de buen samaritano”.

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Así es.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Pues entonces, aclarada la duda, no tengo objeción.

SR. PRESIDENTE: De hecho, si alguno de los compañeros pudieran brevemente explicar el uso del desfibrilador, cómo funciona, porque, por lo menos este servidor, pudo ver la máquina y cómo funciona y esto es un éxito. De hecho, debemos instalarlo en el Senado, estamos ya en vías de adquirirlo.

SRA. CARRANZA DE LEON: No sólo es eso, señor Presidente, esto es una máquina que no es muy costosa, le puede salvar la vida a cualquier persona, en un momento en que ocurra una taquicardia ventricular, que es dónde único tiene que ser necesario el uso de este equipo.

SR. PRESIDENTE: Yo creo que la compañera ha sido clara en el uso del desfibrilador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ¿usted ha dicho que se ha comprado en El Capitolio ese equipo?

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál equipo?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El desfibrilador.

SR. PRESIDENTE: Se va a estar adquiriendo oportunamente con el nuevo presupuesto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Cuando lo tenga mi avisa, que yo no tengo entrenamiento y me gustaría utilizarlo.

SR. PRESIDENTE: Bien.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. Pero lo que pasa es que el senador McClintock estaría como quiera exento, por ser siempre un buen samaritano.

SR. PRESIDENTE: En el uso de qué equipo.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Prácticamente de cualquier equipo que se vaya a utilizar para el bienestar de un paciente que lo necesite, siempre y cuando use el debido cuidado y actúe como un hombre prudente y razonable.

SR. PRESIDENTE: Pero en este caso en particular.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Este mismo caso.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ya que se aludió a mi persona, y en mi caso, me parece que en la inmunidad parlamentaria probablemente me cubriría a menos que lo utilizaría contra un oponente político.

SR. PRESIDENTE: Todos estamos hablando del desfibrilador externo automático. La enmienda en Sala no se ha aprobado. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha quedado enmendada, sobre el desfibrilador automático.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Bruno Ramos en representación de la delegación popular, ¿tiene alguna objeción sobre esta medida?

SR. RAMOS OLIVERA: No, ninguna, señor Presidente, porque realmente, pronunciarlo no es fácil, así que estamos de acuerdo con todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Pero sobre qué asunto estamos hablando.

SR. RAMOS OLIVERA: ¿Sobre?

SR. PRESIDENTE: Sobre qué asunto.

SR. RAMOS OLIVERA: ¡Ah! Sí. Sobre el caso del desfibrilador.

SR. PRESIDENTE: Desfibrilador externo automático. No habiendo objeción, se aprueba el Proyecto del Senado 2112, sobre el Desfibrilador externo automático.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tenemos que desfibrilar el título a la medida, en las líneas 4 y 5, tachar "a personas debidamente adiestradas para" y sustituir "por".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, no tenemos ninguna otra enmienda, tampoco al título.

SR. PRESIDENTE: Pues agradecemos a la compañera la presentación de la medida sobre el desfibrilador externo automático.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Vivienda en torno a la Resolución del Senado 22, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre los problemas de desprendimientos de terrenos que confrontan los vecinos de la Comunidad La Prieta del Municipio de Comerío.”

“INFORME FINAL**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 22, tiene a bien rendir un Informe Final como resultado del estudio e investigación que fuera encomendado por este Alto Cuerpo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 22, tiene como objetivo ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio sobre los problemas de desprendimientos de terrenos que confrontan los vecinos de la comunidad La Prieta del Municipio de Comerío.

INFORMACION GENERAL

La comunidad La Prieta se encuentra ubicada en el barrio Cedritos del municipio de Comerío. La misma se encuentra accesible por la carretera estatal PR-782, kilómetro 2.2.

Esta comunidad fue construida en el año 1978 por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, y consiste de noventa (90) parcelas, incluyendo un amplio parque de pelota. Todas las viviendas se encuentran habitadas y en buenas condiciones excepto, las parcelas número once (11) y número catorce (14), inclusive. Estas fueron afectadas en el 1985 por un colapso del relleno sobre el cual descansaban, debido a que dicha comunidad "se desarrolló sobre el extremo inferior de sucesivas masas geológicas trasladadas desde una zona abrupta y topográficamente superior conocida como cerro La Tiza."¹

Como parte de los trabajos investigativos, esta Comisión tuvo la oportunidad de celebrar una inspección ocular en la comunidad La Prieta el 21 de marzo de 1997. A dicha inspección comparecieron el Honorable Luis A. Rivera, exalcalde del Municipio de Comerío, el señor Damián Rivera, Director de la Oficina Local de la Defensa Civil, el señor Leandro Peña, exdirector de ADMV, y el señor Paul Shuren, residente y representante de la comunidad.

El señor Shuren informó que esta comunidad, establecida por el Departamento de la Vivienda, fue rellenada para preparar solares adicionales. Durante el año 1985 y a causa de lluvias torrenciales, varias residencias cedieron, hubo desprendimientos de terrenos, grietas y hundimientos. Además, se informó que existían tres (3) manantiales subterráneos y pozos sépticos que se desbordan.

Durante la inspección ocular se acordó llevar a cabo un análisis de suelo por parte de geólogos para identificar con certeza los problemas que confronta esta comunidad.

Toda la información, antes mencionada, fue recopilada y esbozada en el primer informe parcial que esta comisión radicó al Senado el 15 de mayo de 1997.

Según acordado, el 10 de diciembre de 1997, ADMV contrató a la firma de geólogos Jaca y Sierra para que se llevaran a cabo estudios geológicos y geotécnicos en la comunidad, recibiendo el pasado 15 de enero de 1999 un informe parcial por parte de esta compañía, el cual establece que aunque se evidencian problemas serios hidrogeológicos, no se observan los problemas de inestabilidad que impliquen activa traslación o movimiento ladera abajo del antiguo depósito que constituye la masa deslizada. El único caso

¹ Informe: Investigación General Geológica y Geotécnica de la Comunidad Cedrito (La Prieta), Comerío, Puerto Rico. Realizado por: Rubén Torres, PE, Jaca & Sierra Testing Laboratories, Ingenieros Consultores de Suelo, 18 de noviembre de 1999, p. 1.

en el que se pudo evidenciar una falla abrupta con deslizamiento, ocurrió en octubre de 1998, afectándose la parcela número quince (15), perteneciente al señor Paul Shuren y su esposa, Cynthia Collado. Estos recomendaron el desalojo inminente de esta familia por encontrarse en una peligrosa situación, ya que la falla cruza por debajo de esta residencia.²

Estos hallazgos preliminares contenidos en el informe parcial de la firma de geólogos Jaca y Sierra fueron incluidos en el segundo informe parcial radicado por esta Comisión el pasado 18 de febrero de 1999.

Finalmente, el 2 de febrero de 2000, vuestra Comisión recibió el Informe Final número 5148 de la Investigación Geológica y Geotécnica de la comunidad La Prieta, llevada a cabo por el ingeniero Mario Soriano Ressay, ingeniero geológico de la firma Jaca & Sierra Testing Laboratories, fechado 18 de noviembre de 1999.

Dicho estudio tuvo el propósito de determinar si se habían activado movimientos en masa o traslaciones significativas de los terrenos donde ubica la comunidad La Prieta. Para llevar a cabo el mismo, el cual se extendió desde 1998 hasta 1999, se penetró el subsuelo para obtener muestras del terreno a profundidades que sobrepasaron los cincuenta (50) pies. Se llevaron a cabo un total de once (11) calas exploratorias, distribuidas dentro y fuera de la comunidad, así como ensayos de laboratorios, los cuales facilitaron evidencia clave para las determinaciones incluidas en este informe. Las inspecciones de las residencias, calles, aceras y laderas ubicadas dentro del sector, fueron igualmente importantes en la suma de factores que permitieron llegar a conclusiones. Se consideró además, información de otros investigadores que intervinieron a raíz de las intensas lluvias en 1985.

Del reciente informe llevado a cabo, se desprende que el problema principal que confronta esta comunidad es la "situación hidrogeológica existente la cual consiste de constantes y profusas emanaciones de agua de varios puntos dentro de la comunidad. La fácil infiltración del agua hacia conductos subterráneos de la masa (s) deslizada sobre la cual se levantó la comunidad propicia el problema. Estas zonas de infiltración se encuentran ubicadas entre el monte La Tiza y la carretera PR-781. Las aguas se trasladan subterráneamente a través de cauces definidos que se ramifican hacia las zonas topográficamente más bajas donde ubica la zona poblada."³

Uno de esos cauces subterráneos fueron identificados, considerándose su flujo uno prolífico y de alto potencial hidráulico. Puede ser éste responsable o la fuente interna que nutre gran parte del agua que aflora en la parte baja de la comunidad, principalmente las calles número 2 y 5, así como el camino municipal hacia el barrio Cedritos.

CONCLUSIONES

Basado en el informe geológico y geotécnico llevado a cabo por el ingeniero Mario Soriano Ressay y en los resultados de los sondeos exploratorios e instrumentación instalada en la comunidad, se llegó a las siguientes determinaciones y conclusiones:

1. Las masas líticas que una vez fluyeron ladera abajo, hoy se encuentran semiconsolidadas o petrificadas y por lo tanto estabilizadas. No se evidenció, mediante instrumentación sembrada en puntos críticos, señales de reactivación de movimientos o de traslaciones en los terrenos que comprenden estos depósitos antiguos. Por lo tanto, no existe en la comunidad La Prieta inestabilidad del terreno que implique traslaciones o movimientos activos, que pudiera poner en riesgo la seguridad de los habitantes de dicha comunidad;

² *Segundo Informe Parcial, Comisión de Vivienda, 18 de febrero de 1999, p.2.*

³ *Informe: Investigación General Geológica y Geotécnica de la Comunidad Cedrito (La Prieta), Comerío, Puerto Rico. Realizado por: Rubén Torres, PE, Jaca & Sierra Testing Laboratories, Ingenieros Consultores de Suelo, 18 de noviembre de 1999, p. 19*

2. el problema principal que afecta la comunidad La Prieta lo constituyen los problemas de afloramiento de aguas que emanan de solares, calles y aceras. Es necesario que se diseñe y construya un sistema de alcantarillado pluvial en forma integrada que cubra la comunidad completa. El mismo debe incluir una serie de drenajes franceses, de forma tal, que pueda interceptar y asimilar el afloramiento de agua en forma de manantial que surge principalmente de los solares número 2 y 5. De igual forma es imprescindible la interceptación de las aguas que afloran por el lado este de la comunidad que bordea el camino municipal hacia la comunidad. Esta incluye las parcelas 22, 34, 35, 36, 49, 50 y 51, de donde afloran emanaciones profusas de agua, las cuales mantienen la calle, al igual que los solares, saturados. También es necesario que el drenaje francés se extienda a las calles 6 y 7 en la carretera PR-781.

Esta solución requerirá la instalación de pozos con sistemas de bombeo automatizados y obras para la disposición de las aguas en puntos distantes como la quebrada Blanca;

3. la parcela número 15, perteneciente al señor Paul Shuren debe ser desalojada, ya que hay evidencia de una abrupta falla con desplazamiento ladera abajo ocurrido en octubre de 1998. Este trámite ya comenzó por parte de la agencia; y

4. el muro de gabiones existente en la calle número 5 debe ser extendido hasta la parcela número 15, ya que actualmente el relleno de suelo depositado en las parcelas 14 y 15 se ha deslizado y eventualmente afectará la calle 5.

RECOMENDACIONES

Las obras de alcantarillado pluvial en forma integrada que cubra la comunidad completa tienen un costo estimado de ochocientos (800) mil dólares. Para llevar a cabo esta importante encomienda ADMV deberá solicitar dicha cantidad en su próxima petición presupuestaria.

Entendemos que hemos cumplido con la encomienda que nos dio la Resolución del Senado 22 y por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Vivienda, somete este Informe Final a este Honorable Cuerpo.

Cordialmente,

(Fdo.)

José E. "Quique" Meléndez Ortiz

Presidente

Comisión de Vivienda"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ante nuestra consideración el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 22, de la Comisión de Vivienda. Esto es un informe de esta Resolución radicada en enero del 97, para atender una situación de deslizamiento de terrenos en la comunidad La Prieta de Comerío, la cual fue establecida en el 1978, en el Barrio Cedrito de dicho municipio. Como resultado de los trabajos se contrataron estudios geológicos por la firma JACA y TIERRA, pagados por Vivienda que determinaron, que aunque sí hay corrientes de agua debajo de la comunidad y manantiales en exceso que ocasionan deslizamiento, las viviendas que ellos recomendaron que se reubiquen, ya han sido pagadas por el Departamento de la Vivienda, las familias han sido reubicadas y se ha procedido a programar las mejoras recomendadas para prevenir cualquier otro daño a la comunidad. Entendemos que se cumplió con la misión ordenada a la Comisión, por lo tanto, solicitamos se reciba este Informe Final.

SR. PRESIDENTE: Si el compañero sabe, ¿ya está incluida esa cantidad en la petición presupuestaria de la agencia?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y ya parte de los servicios fueron pagados por la propia agencia de los mismos fondos de la agencia.

SR. PRESIDENTE: Excelente. ¿Alguna objeción de que se reciba el informe de la Comisión de Vivienda? No habiendo objeción, se recibe el informe.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 2076,, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura a realizar una investigación sobre el derrumbe del puente de Río Piedras situado junto a la entrada de la Estación Experimental de la Universidad de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico muy respetuosamente someten su informe final en conformidad con lo ordenado en la R. del S. 2076 para que se realice una investigación sobre el derrumbe del puente Río Piedras situado junto a la entrada de la Estación Experimental de la Universidad de Puerto Rico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2076 tiene como propósito rendir un informe sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre las condiciones que propiciaron el derrumbe del puente de Río Piedras.

Para llevar a cabo la investigación, la Comisión de Desarrollo de la Capital; y la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura celebraron varias audiencias públicas y reuniones ejecutivas donde se pudo obtener la opinión y recomendaciones del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico, la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la Asociación de Comerciantes de Río Piedras, el Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal de Río Piedras, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Municipio de San Juan, la Portavoz de los Vecinos Unidos de la Calle Guaracanal del Barrio Venezuela de Río Piedras, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la Autoridad de Carreteras y Transportación, y el ingeniero Jorge Luis Acevedo, del Comité Evaluador sobre lo Ocurrido al Puente Núm. 3 sobre el Río Piedras, de DTOP.

TRASFONDO HISTÓRICO

El Puente Núm. 3 sobre el Río Piedras, terminado en 1853, y construido hace más de ciento cincuenta años para la antigua carretera de San Juan a Caguas, es el más antiguo entre los pertenecientes a la Carretera Central. Está ubicado en la P.R. 8839 del Barrio El Cinco, en Río Piedras, y está construido

en mampostería de ladrillo abovelados, con arcos de ladrillo relleno de mampostería, estructura simétrica, con el arco central más grande que los dos laterales, y con una longitud de 21.5 metros.

Es un recurso cultural de gran valor histórico como obra representativa de la ingeniería española del siglo XIX en Puerto Rico. La importancia de este puente está vinculada con el sistema de transportación terrestre, primero entre San Juan y Caguas, luego como parte de la antigua Carretera Central.

Este puente histórico es parte de un rico haber cultural en el cual figuran algunos puentes que son los únicos representantes de su tipo en los Estados Unidos. Ha sido identificado por la Autoridad de Carreteras y Transportación como propiedad histórica, y ha sufrido de intervenciones indebidas que no son consonas con el carácter del inmueble, ni son compatibles con los materiales históricos de construcción que pueden con el tiempo causar la pérdida irremplazable del puente. La falta de mantenimiento adecuado de estos puentes históricos es un problema generalizado.

En la madrugada del sábado, 9 de enero de 1999, este puente histórico colapsó debido a una fuerte corriente de agua del Río Piedras, dejando la estructura inservible. Los daños fueron considerables, afectando la capacidad estructural de la obra. Los residentes del Barrio Venezuela, de Río Piedras solicitaron una investigación para determinar el uso y el trato que se le ha dado a esta estructura. De acuerdo a la Portavoz de este grupo de vecinos, el puente era utilizado por los vecinos de este sector para entrar de forma directa al Barrio Venezuela.

HALLAZGOS

La Oficina de Preservación Histórica al recibir notificación el martes, 12 de enero de 1999, sobre el colapso parcial del puente de Río Piedras, le solicitó al Departamento de Transportación y Obras Públicas su intervención para el rescate del mismo, y realizó una inspección oficial en conjunto con la Autoridad de Carreteras a fin de auscultar la condición del puente y documentarlo fotográficamente.

Encaminado a estos propósitos, el Comité de Evaluación de lo Ocurrido al Puente Núm. 3 sobre el Río Piedras, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, compuesto por los ingenieros Jorge L. Acevedo, Francisco Marrero, Roberto Pizarro, y José M. Izquierdo, rindió un informe el cual incluyó una evaluación y definición de lo ocurrido en este puente. En su informe indican que éste sufrió un colapso durante el fin de semana del 9 al 11 de enero de 1999, dejando la estructura inservible, y determinando lo siguiente:

- a) Daños considerables que afectan la capacidad estructural de la obra. El daño principal ocurrió en el arco menor del lado de Río Piedras al colapsar el arco y el estribo socavado por las aguas, que al perder la sustentación del terreno, se vino abajo.
- b) Una parte pequeña del arco y del parapeto de este arco se mantiene del lado Norte. El estribo está caído hacia el lado aguas arriba y hacia el frente.
- c) La primera pilastra del lado de Río Piedras perdió el tajamar aguas abajo, luciendo ésta asentada hacia aguas arriba, y con una grieta amplia cruzándolo verticalmente cercano extremo aguas abajo de la misma.
- d) El arco central sufrió daños mayores al ocurrir parcialmente el desprendimiento del arco y una grieta amplia que continúa desde la grieta de la pilastra del lado de Río Piedras hasta el área donde se desprendió parte de dicho arco. Este arco central, visto desde aguas abajo, muestra una grieta que separa el arco y el muro de contención del relleno.

Las posibles causas identificadas fueron las siguientes:

- a) Problema de socavación del estribo y la pilastra del lado de Río Piedras. Se encontró evidencias que demuestran la socavación que ha sufrido el puente, principalmente, hacia el lado de Río Piedras. Este problema ha estado ocurriendo paulatinamente a través de los años.

- b) Todos los hallazgos y evaluaciones con respecto al problema de socavación del estribo y la pilastra al lado de Río Piedras demuestran que el colapso del puente tuvo su causa directa en dicho problema.
- c) Este puente tiene en su lecho una protección de una losa de hormigón que cubre los tres arcos. Tiene además, un muro enterrado en el lecho del río para proteger la losa de socavación bajo la misma, pero este muro no existe en el tramo del arco del lado de Caguas.
- d) La losa de protección del lecho está averiada en el arco del lado de Río Piedras hacia el extremo aguas arriba de la misma. No obstante, como hay una gran cantidad de escombros no se observó el total de los daños sufridos. En los otros dos tramos se observó la losa sin daños, o muy pocos.
- e) En el muro frente a la losa se encontró una socavación comenzando en el medio del tramo central, desplazado hacia el lado de Río Piedras. La parte inferior del muro quedó expuesta pues la socavación se extendió bajo el muro.
- f) De lo que pudieron observar con la mira, no se constató la existencia del muro, lo que demuestra la posible existencia de un hueco creado en todo el sector desde el medio del tramo hasta debajo del estribo y del muro lateral del puente. Esta situación creó inestabilidad del estribo del muro, lo que provocó su caída, así como del arco del lado de Río Piedras y del relleno detrás del estribo y muro.
- g) Se demostró una clara socavación de la ribera del lado de Río Piedras, y en las secciones cercanas al puente se reflejó un declive significativo en el lecho del río, desde la pilastra lado de Caguas hasta la pilastra lado del Río Piedras.
- h) Probablemente la profundidad del lecho del río desde la pilastra del lado de Río Piedras hacia el estribo caído, alcanzó o sobrepasó los tres metros de profundidad.
- i) La pilastra del lado de Río Piedras mostró un asentamiento cercano a un pie en el borde aguas arriba de dicha pilastra, lo que es indicio de que quedó expuesta parcialmente a la socavación que ocurrió en todo el sector aguas arriba entre dicha pilastra y el estribo colapsado.
- j) El talud del puente está deteriorado, sufre de erosión, lo que genera una turbulencia del agua que erosiona el talud y le crea socavación al estribo del puente.
- k) Los escombros producidos por la caída del puente obstruyeron el paso libre de las aguas, lo que provocó turbulencias de las aguas del río, y provocará en las futuras crecidas nuevas socavaciones en las áreas y fallas a las estructuras adyacentes.
- l) La cuenca hidrográfica del río, aguas arriba del puente, tenía una característica rural en toda su extensión; esta situación se mantuvo con poca alteración por más de cien años.

Posteriormente, a partir de la década de 1960, cambió de una condición rural a una urbana. El río comienza a sufrir cambios al establecerse residencias en la misma. A consecuencia de esto, los meandros del río comienzan a enderezarse hacia aguas arriba. El desarrollo urbano de la cuenca es evidente, y trae como consecuencia un aumento en la escorrentía de las aguas, así como un aumento en las velocidades de las mismas, lo que altera el nivel de energía y genera modificaciones en el río. Muchos meandros son eliminados estableciéndose un canal recto, principalmente en las veredas de estas urbanizaciones.

m) Para el 1998 el desarrollo urbano de la cuenca del río es extenso y abarca casi la totalidad o gran parte de dicha cuenca. El trecho del río frente al puente, que entraba recto desapareció, produciendo un ángulo de ataque severo contra la estructura. Esta situación provoca una turbulencia en las aguas que rebotan contra el estribo y el muro del lado de Río Piedras en su cara aguas arriba, provocando socavaciones del lecho del río apreciable a ese litoral y que afectan al puente. El ancho del canal inmediato aguas arriba, se ha incrementado, y el lecho del río entre los puentes se ha ido erosionando perdiendo las protecciones que le fueron construidas para la década de 1970.

n) De acuerdo a la información suministrada se descartan como causas del colapso lo siguiente:

- ❖ El paso de vehículos pesados por el puente - La manera en que el estribo del lado de Río Piedras cayó, y el asentamiento de la pilastra del lado de Río Piedras lo descarta como causa. Si este fuera el caso se esperaría una falla en el arco, pero sin desplomarse el estribo o la pilastra.
- ❖ Las obras de construcción para la relocalización de las líneas eléctricas afectadas por el proyecto del Tren Urbano - Se descarta como causa, ya que el alcance de estos trabajos contempló la relocalización de utilidades y se realizaron antes de finalizar el año 1998. Durante la semana del 4 al 9 de enero de 1999 no se realizó ninguna actividad en el área del puente.
- ❖ Colapso por su propio peso - Aunque el puente tiene 146 años de construido, y ha sufrido desgaste y deterioro, se encontró en un estado satisfactorio en 1997 cuando fue inspeccionado por la Oficina de Evaluación de Puentes de la Autoridad de Carreteras y Transportación. En esa inspección se determinó que podía resistir su propio peso y, por lo menos, unas tres toneladas de carga, que es lo que se espera en vehículos livianos. Como los estribos y pilastras quedaron estables cuando colapsó, se descarta ésta como una causa del colapso.
- ❖ Movimientos sísmicos significativos - Los temblores ocurridos para la fecha del 9 al 11 de enero de 1999 no fueron significativos, ni de impacto sobre el puente.

La Autoridad de Carreteras y Transportación ha iniciado una primera etapa para recuperar las piezas de ladrillo y piedras que componen el puente a fin de estabilizar el restante de la estructura que se ha sostenido. Estos trabajos han sido coordinados con la firma Izquierdo Rueda, y Asociados a fin de definir el alcance de los trabajos y proceder con los mismos. Cuentan con un Plan de acción para estabilizar el puente que incluye lo siguiente:

- a) Recoger, catalogar y almacenar de manera segura los escombros del derrumbe para ser utilizados posteriormente en la restauración.
- b) Proteger las pilastras y estribos mediante el uso de sacos de arena.
- c) Apuntalar el remanente del primer arco con unos sistemas de angulares y piezas de acero para preservarlo.

- d) Proteger las pilastras de la socavación mediante inyección.
- e) Llevar a su sitio la pilastra número 1 para evitar el colapso del segundo arco.
- f) Proteger mediante el uso de morteros el terreno del estribo de Río Piedras.
- g) Hacer inyecciones de mortero de cal, arena y plastificantes para integrar las fisuras en la mampostería y en los ladrillos. Este método consta de instalar pequeños tubos de "pvc" que penetren unos 6" en la grieta.
- h) Realizar estudio geotécnico del puente.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña avaló el informe del Comité Evaluador, ya que entiende que dicho informe cumple y sobrepasa el espíritu y propósito de la R. del S. 2076. Opina que la meta común entre todas las partes relacionadas a este caso debe de ser la recuperación, protección y reutilización de este valioso recurso histórico.

Por otro lado, el Municipio de San Juan, indica que el colapso del arco histórico del puente fue causado por fatiga estructural. De acuerdo a sus investigaciones señalan tres factores principales como causas del colapso:

1. Cambios en el cauce del río debido a trabajos de deforestación realizados en el lado sur de la rivera del Río Piedras.
2. Soportar vibraciones de máquinas utilizadas durante la deforestación y el paso de camiones pesados sobre el puente, aún cuando estaba rotulada su prohibición.
3. Poco mantenimiento.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas ha preparado los planos para estabilizar el puente, y espera subastar el proyecto durante el mes de diciembre de 1999, a fin de comenzar su construcción en febrero del 2000.

CONCLUSIONES

El colapso del puente se debió directamente al problema de socavación del estribo y pilastra del lado de Río Piedras de dicho puente, en cierta forma, debido a la transformación ocurrida en la cuenca del Río Piedras que ha propiciado cambios en el caudal y la velocidad de las aguas del río y el efecto consecuente de erosión.

La cuenca hidrográfica ha sufrido una transformación de una cuenca rural a una cuenca urbana en los últimos 40 años que ha propiciado cambios en el caudal y las velocidades de las aguas del río. Esto ha llevado al río a pasar de una cuenca madura a una joven, trayendo una activación de dicha cuenca. Se destaca una erosión del lecho del río, así como la ampliación de su canal.

El lugar donde está ubicado el puente de Río Piedras y la Antigua Planta de Filtración San José es sumamente importante ya que es el parámetro del Bosque Urbano, y le da valor escénico y cultural al área.

Por tanto, el desafortunado colapso parcial del histórico Puente de Río Piedras, obra importante de nuestro patrimonio edificado, tanto de España como de los Estados Unidos, nos ha ofrecido una oportunidad para reexaminar las actitudes y la falta de mantenimiento que prevalece en torno a gran parte de las obras públicas de carácter histórico en Puerto Rico. Este puente forma parte de un conjunto de recursos que reclaman con urgencia su puesta en valor, la importancia de preservar y conservar estos valiosos e irremplazables recursos, así como estimular el desarrollo de la conciencia histórica de nuestro pueblo.

RECOMENDACIONES

1. La Autoridad de Carreteras deberá acoger las recomendaciones sometidas en el informe sometido por el Comité Evaluador de dicho Departamento, a fin de rehabilitar, preservar, y mantener la estructura original del Puente de Río Piedras en armonía con las medidas que garanticen la seguridad de los usuarios.

2. Establecer un plan correcto de conservación, mantenimiento, y un plan de uso propio que limite y controle la circulación vehicular en cuanto al peso y a la velocidad de los vehículos que lo utilicen.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Francisco González Rodríguez
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Capital

(Fdo.)

Hon. Ramón Luis Rivera, Hijo
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos
e Infraestructura”

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador González Rodríguez.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a recibir el informe de la Comisión? No habiendo objeción, se recibe el informe.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, ¿podría hacer unas expresiones antes?

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Por favor. Adelante.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Señor Presidente el puente a que hacemos mención aquí, es el puente de Río Piedras, anterior puente de Río Piedras hacia Caguas. Este puente fue terminado de construirse en el 1853, hace alrededor de 150 años. Es el más antiguo que pertenece a la carretera central. Fue construido en mampostería de ladrillo aboveladós con arcos de ladrillos, y fue designado como sitio histórico por la Junta de Planificación en la Resolución Número 2000, el 3 de febrero de este año.

Lamentablemente, colapsó en la madrugada del 9 de enero del año 1999, debido a las fuertes corrientes de agua y al uso indiscriminado de vehículos pesados y equipo pesado de construcción sin haberse tenido en consideración el tipo de construcción que allí había. El 20 de febrero del 99, se radicó por este Senador la Resolución 2076, para la investigación.

Hemos estado trabajando arduamente en esta investigación e inclusive, hemos llevado a cabo vistas públicas, unas vistas oculares en el lugar y, finalmente, estamos ya preparados para someter este informe que hemos hecho en el día de hoy. Las recomendaciones, naturalmente, que el puente pase a ser parte del Jardín Botánico, que quede dentro de la propiedad del Jardín Botánico, de forma tal que se pueda preservar este patrimonio histórico, conjuntamente con la central que ubica dentro del Jardín y la planta generatriz de energía a través de agua que ubica también allí.

Naturalmente, la Universidad de Puerto Rico acoge con beneplácito esta designación que se le hace, sin embargo, el puente para restaurarlo y llevarlo a sus condiciones bastante similar a lo que fue el original hace falta un millón y medio de dólares, debido al tipo de reconstrucción que conlleva. Ya se está trabajando con el Departamento de Obras Públicas y Carreteras, Monumento Histórico.

En esa dirección, el estabilizar el puente conlleva unos costos de medio millón de dólares, y la construcción final sería un millón adicional. Hemos estado en conversación, tanto con el Presidente de la Comisión de Hacienda en la Cámara, el representantes Gualdemar Quiles, como con el Presidente de la Comisión de Hacienda, aquí en el Senado, para que se identifiquen fondos de los no comprometidos, de forma tal que se le pueda ayudar al Departamento a rehabilitar este puente.

Por lo tanto, sometemos el informe para la aprobación como ha sido ya aprobado anteriormente y hacemos estas recomendaciones de forma tal, que podamos salvar este patrimonio que nos pertenece a todos los puertorriqueños, muy especialmente a los sanjuaneros.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Yaritza Carrasquillo Aponte nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 24 de agosto de 1966. Cursó estudios superiores en Notre Dame High School en Caguas, de donde se graduó en 1984. Realizó su grado de Bachiller en Biología en la Universidad de Massachussets (1989), en el Instituto de Medicina Industrial realizó su Post-Graduado en Higiene Industrial (1990) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica (1997).

Se desempeñó como Higienista Industrial desde 1990 al 1998 en la Autoridad de Energía Eléctrica, Central Termoeléctrica Aguirre. Actualmente funge como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia en la División de Confiscaciones.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 5 de abril de 2000, para deponer a la Lcda. Yaritza Carrasquillo Aponte.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación

psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar I. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, para solicitar la abstención.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Orellana, solicita la abstención, no hay objeción a la misma. Anótese la abstención de la misma.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí. Señor Presidente, para este nombramiento y el resto de los nombramientos que se traen en la tarde hoy, la Minoría del Partido Popular no tiene objeción.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. No habiendo objeción, se aprueba por unanimidad de los presentes este nombramiento. Notifíquese al Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Georgina Dávila Altieri, para el cargo de Juez Superior.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Honorable Georgina Dávila Altieri como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y

por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Hon. Georgina Dávila Altieri nació en Santurce, Puerto Rico, el 2 de febrero de 1952. Cursó estudios superiores en la Academia San José en Guaynabo de donde se graduó en 1970.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración de Pintura en la Universidad de Puerto Rico (1970) y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1977).

Desde el 1993 se desempeña como Juez Superior en el Centro Judicial de Bayamón en la Sala de Relaciones de Familia. Además, es la Sub-Administradora de la Región Judicial de Bayamón y Administradora de la Sala de Familia del Tribunal de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 5 de abril de 2000, para deponer a la Hon. Georgina Dávila Altieri. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad, experiencia y compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida necesarias para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Hon. Georgina Dávila Altieri está cualificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, el señor Gobernador ha renominado a la Honorable Juez Georgina Dávila Altieri, para un nuevo término, como Juez Superior. Se recomienda favorablemente.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la moción del compañero para que se confirme el nombramiento sometido por el señor Gobernador. Tenemos la solicitud de la palabra del senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. Señor Presidente, para consignar mi abstención en éste y los siguientes nombramientos que están para el día de hoy.

SR. NAVAS DE LEON: Que se apruebe el informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción para la abstención solicitada, vamos entonces a que se anote la misma. No habiendo objeción al nombramiento, se da por confirmado por unanimidad. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Nydza Irizarry Algarín, para el cargo de Juez Municipal.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Honorable Nydza Irizarry Algarín como Juez Municipal, por un término de ocho (8) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La Hon. Nydza Irizarry Algarín nació en Río Piedras, Puerto Rico el 2 de julio de 1968. Cursó estudios superiores en el Colegio La Piedad en Isla Verde, de donde se graduó en 1986. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias y Administración de Empresas (1990) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1993).

Desde el 1995 al presente se desempeña como Juez Municipal en el Centro Judicial de Carolina. Además, laboró como Asesora Auxiliar en la Oficina de Reforma Judicial y en el Bufete Cespedes & Cespedes como Investigador Jurídico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de abril de 2000, para deponer a la Hon. Nydza Irizarry Algarín. Durante la celebración de la vista los miembros de la Comisión formularon preguntas a la nominada tendientes a evaluar su capacidad jurídica e

intelectual, su compromiso con el servicio público e impartir a la ciudadanía una justicia imparcial de forma justa, razonable y rápida. La Hon. Nydza Irizarry Algarín posee la capacidad intelectual, profesional y jurídica que le hacen merecedora del nombramiento para el cual se designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Juez Municipal; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la Honorable Nydza Irizarry Algarín, para ocupar una posición como Juez Municipal. Se recomienda favorablemente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Se confirma el nombramiento por unanimidad de los presentes. Notifíquese al Gobernador.

Anótese la abstención del senador Rodríguez Orellana.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Marc F. Thys Torres, como Fiscal Auxiliar II.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Marc F. Thys Torres como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

El Lcdo. Marc F. Thys Torres nació en Lima, Perú, el 14 de abril de 1969. Cursó estudios superiores en el 1986. Realizó su grado de Bachiller en Sistema de Justicia en la Universidad Sagrado

Corazón (1990) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1993). Posee una Maestría en Estudios de Justicia de Arizona State University (1995) y Maestría en Relaciones Laborales de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1997).

Se desempeña como Administrador de la Oficina de Procedimientos Especiales en la Autoridad de Energía Eléctrica desde 1996 al presente. Desde 1997 al 1998 laboró como Administrador General Interino en la Oficina de Asuntos Laborales.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 7 de abril de 2000, para deponer al Lcdo. Marc F. Thys Torres. Al nominado se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión contestando éste con gran profesionalismo y seguridad, como resultado de ello concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Marc F. Thys Torres está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Marc F. Thys Torres, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar II. Se recomienda favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción, se confirma por unanimidad de los presentes. Notifíquese al Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Melissa Del Carmen Vázquez Sandoval, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Melissa Del Carmen Vázquez Sandoval como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar III es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Melissa Del Carmen Vázquez Sandoval nació en Ponce, Puerto Rico, el 8 de julio de 1967. Cursó estudios superiores en el Colegio San José de Calasanz en Río Piedras, de donde se graduó en 1985. Realizó el grado de Bachiller en Mercadeo y Sistemas de Información en Marquette University (1988) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1992).

Dentro del Departamento de Justicia ha laborado como Fiscal Auxiliar I en la División de Maltrato a Menores desde 1995 a 1998, Fiscal Auxiliar II y Coordinadora en la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores desde 1998 a 2000. Actualmente funge como Directora de la Oficina de Coordinación de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 5 de abril de 2000, para deponer a la Lcda. Melissa Del Carmen Vázquez Sandoval. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar III, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Melissa Del Carmen Vázquez Sandoval en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Lcda. Melissa Del Carmen Vázquez Sandoval está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar III; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente se estuvo pasando juicio en la Comisión de Nombramientos, sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Melissa Del Carmen Vázquez Sandoval, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar III. Se recomienda favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción, se confirma por unanimidad de los presentes. Notifíquese al Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lynette Velázquez Grau, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Lynette Velázquez Grau como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Lynette Velázquez Grau nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 29 de octubre de 1967. Cursó estudios superiores en la Academia Inmaculada Concepción en Mayagüez, de donde se graduó en 1985. Realizó su grado de Bachiller en Contabilidad y Finanzas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (1989) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce (1992).

Desde el 1994 al 1997 se desempeñó como Agobada I en el Departamento de Justicia. Actualmente funge como Directora de la División de Coordinación, Ley 9 y Contratos en el Departamento de Justicia.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 31 de marzo de 2000, para deponer a la Lcda. Lynette Velázquez Grau. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente y compañeros Senadores, por último, la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Lynette Velázquez Grau, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar II. Se recomienda favorablemente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma por unanimidad de los presentes este nombramiento. Notifíquese al Gobernador y anótese la abstención del senador Rodríguez Orellana.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Para que todos los nombramientos considerados en el día de hoy, se dejen sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Notifíquese de inmediato estos nombramientos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3251, titulada:

“Para expresar a los familiares de doña Margarita Rivera García las condolencias del Senado de Puerto Rico, por el fallecimiento de esta mujer puertorriqueña, ejemplo de laboriosidad y creatividad.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 3251. En el texto, página 2, línea 2, tachar "del Senado de Puerto Rico." Página 2, entre las líneas 3 y 4, insertar "Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a los familiares de doña Margarita Rivera García, en una ocasión oportuna." Página 2, línea 4, tachar "2" y sustituir por "3".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título. En la página 1, líneas 1 a la 2, tachar "del Senado de Puerto Rico".

Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3272, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico le exprese la más sincera felicitación a los Lighthouse Singers, agrupación dedicada enteramente a la obra cristiana cuyo propósito primordial es predicar la palabra de Dios a través de la música.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "por parte del Senado de Puerto Rico". Página 2, línea 4, tachar "entregado" y sustituir por "entregada". Página 2, línea 5, tachar "Victor" y sustituir por "V́ctor".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "este". Página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "aque!" y sustituir por "aquél". Página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "Victor" y sustituir por "V́ctor". Página 1, párrafo 2, línea 6, después de "Robles" tachar la "y". Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "reune" y sustituir por "reúne". Página 1, párrafo 3, línea 5, tachar "Rio" y sustituir por "Río". Página 2, párrafo 2, línea 2, en la palabra "Aguero" insertar las diéresis.

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico exprese" y sustituir por "expresar".

Esas son las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3273, titulada:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Resolución del Senado Número 12 de 16 de enero de 1997, con el fin de aumentar la composición de la Comisión de Hacienda a doce (12) miembros.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se autorice a los medios de comunicación que así lo soliciten a entrar al Hemiciclo a tomar fotos y videos, no así para entrevistas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3274, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Comité Timón de Puerto Rico de **El Día de los Niños**, con motivo de su celebración el 30 de abril de 2000.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3275, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del V Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2861, titulada:

“Para derogar el Artículo Núm. 4 de la Ley Núm. 157 de 21 de agosto de 1996, que enmendó el Artículo Núm. 1, 2 y 8 y adicionó los Artículos 4a, y 5a a la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, en la cual se decretó un periodo durante el cual, aparte de ciertas excepciones señaladas, los productores y los refinadores de petróleo y sus derivados o distribuidores- mayoristas de gasolina o combustibles especiales de motor no pudieran adquirir, establecer, abrir, operar o recobrar para operar estaciones de servicio para la venta al detal de gasolina o combustibles especiales de motor; y uniformó la concesión de ventajas competitivas en el mercado de gasolinas o combustibles especiales de motor; y dispuso lo relativo a la supervisión de dicho proceso y al cumplimiento con los propósitos de esta ley; y estableció delitos y dispuso penalidades.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para manifestar mi oposición a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Tengo oposición a esta medida porque, si bien fuera cierto como se señala en la Exposición de Motivos, que esta legislación no ha tenido el efecto de disminuir el precio de la gasolina para beneficio del consumidor, el derogar la Ley hace más difícil la competencia de los operadores independientes y puede que no sea suficiente para que el precio baje, por lo menos todavía. Pero puede la derogación a ser más fácil que el precio suba, inclusive, puede hacer más difícil que el precio baje. Me parece que pone demasiado fácilmente el mercado en manos de grandes compañías gasolineras, de distribuidores mayoristas de gasolina que lo que hacen es hacerle daño al clima de competencias que puede llevar realmente a una disminución en el precio de la gasolina, dejándolo todo en manos de los grandes intereses. Por esa razón, yo solicitaría que esta medida no se apruebe.

SR. MELENDEZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 64, titulada:

“Para expresar el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al señor Lucas Castro Rivera, al retirarse con un historial fecundo y creativo de 30 años de excelente servicio público en la Oficina de Servicios Legislativos de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, líneas 4, 6 y 9, después de "Resolución" insertar "Concurrente".

Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la moción para regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Ana María Arroyo Rodríguez con motivo del fallecimiento de su esposo el Dr. Juan Santiago Acevedo.

No puedes decir , y no diré que ella ha muerto.

*Solo está lejos, con una Alegre sonrisa y una señal
de la mano, se ha aventurado en tierra desconocida.*

*Y tú, oh, tú que anhelas con intensidad la pisada de
los viejos tiempos y el alegre regreso, pienso en ella*

*gozando, tan querido en el amor de ahí y como el amor
deaa aquí, piensa en Ella igual que siempre, yo digo, no está
muerta sólo esta lejos.*

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Box 244 Moca, Puerto Rico 00676.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, Su Señoría radicó una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, que es de condolencia a la señora Ana María Arroyo Rodríguez, solicitamos se incluya en la Relación de Mociones de Condolencia del día de hoy, y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3277 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda, de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 2373 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3277, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a Vanessa Papaleo Pérez con motivo de haber sido seleccionada Jugadora Más Valiosa de la Serie de Campeonato del Voleibol Superior Femenino durante la temporada 1999-2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vanessa Papaleo Pérez nació en Caguas. Son sus padres Laura Pérez y Raúl Papaleo. Curso sus estudios en el Colegio San José de dicho municipio. Posteriormente Administración Comercial en la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras, donde se graduó Magna Cum Laude. Actualmente es Contador Público Autorizado para la firma Pit Maruve.

Vanessa Papaleo dio sus primeros pasos en el Voleibol en su colegio desde nivel elemental, intermedio y superior. Luego formó parte del Equipo Nacional Juvenil de Puerto Rico en el Torneo Norseca en República Dominicana, en el cual obtuvo el equipo medalla de Plata. Fue becada por la Universidad Ball State de Indiana por dos (2) años.

En el 1995 fue seleccionada la jugadora más valiosa de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI). Representó a Puerto Rico en la Selección Mayor para el 1996. Ha participado con el equipo de las Criollas desde el 1990. Para el 1998 fue galardonada como la Mejor Defensa del Año de la Liga Superior. Ha participado en ocho (8) Juegos de Estrellas de la misma Liga. También se ha destacado en el Voleibol de Playa, donde ha obtenido varios campeonatos en Torneos Nacionales de Playa en Puerto Rico.

Durante la temporada 1999-2000 de la Liga de Voleibol Superior Femenino fue designada con el galardón de la Jugadora Más Valiosa de la Serie de Campeonato por su destacada participación. Como líder de su equipo contribuyó significativamente a que las Criollas de Caguas se coronaran una vez más como las campeonas de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar y reconocer a Vanessa Papaleo Pérez con motivo de haber sido seleccionada Jugadora Más Valiosa de la Serie de Campeonato del Voleibol Superior Femenino durante la Temporada 1999-2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a Vanessa Papaleo Pérez en una actividad en el Senado de Puerto Rico así como también, se le entregará copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2373, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda, a remitir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, una sexta parte (1/6) del incremento sobre diez dólares y cincuenta centavos (\$10.50) y hasta trece dólares y veinticinco centavos (\$13.25), de las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron transportado de Puerto Rico a los Estados Unidos; para ordenar al Secretario de Hacienda a realizar la transferencia de toda suma correspondiente al Fideicomiso de Conservación dentro de los treinta (30) días siguientes de que el Tesoro de Puerto Rico reciba el incremento en las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron; salvo que de haberse recibido alguna suma procedente del Gobierno de los Estados Unidos por el Tesoro de Puerto Rico con anterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Pública Núm. 106-170, la transferencia correspondiente se deberá realizar en los cinco (5) días siguientes del inicio de su vigencia y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 1ro. de julio de 1999 entró en vigor la Ley Pública Núm. 106-170, la cual dispone en su Sección 512 un aumento de diez dólares y cincuenta centavos (\$10.50) a trece dólares y veinticinco centavos (\$13.25) en los impuestos federales sobre el ron de Puerto Rico embarcado a los Estados Unidos para ser vendidos a los consumidores en los Estados Unidos. Su efectividad es desde el 1 de julio de 1999 y finalizaría el 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo al historial legislativo de dicho aumento en el Senado de los Estados Unidos, el mismo se aprobó con el entendido de que una sexta (1/6) parte de dicho aumento se transfiriera al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico para los propósitos de preservación de los recursos naturales de Puerto Rico.

A los efectos de cumplir cabalmente con el cometido del historial legislativo de la Ley Pública Núm. 106-170, esta Asamblea Legislativa dispone que se apruebe la presente medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda, a remitir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, una sexta parte (1/6) del incremento que el Tesoro de Puerto Rico reciba sobre diez dólares y cincuenta centavos (\$10.50) y hasta trece dólares veinticinco centavos (\$13.25), de las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron transportado de Puerto Rico a los Estados Unidos y vendido a los consumidores en los Estados Unidos. El Secretario de Hacienda remitirá toda suma correspondiente al Fideicomiso de Conservación dentro de los treinta (30) días siguientes de que el Tesoro de Puerto Rico reciba el incremento en las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron; salvo que de haberse recibido alguna suma procedente del Gobierno de los Estados Unidos por el Tesoro de Puerto Rico con anterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Pública Núm. 106-170, la transferencia correspondiente se deberá realizar en los cinco (5) días siguientes del inicio de su vigencia.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta será efectiva desde el momento de su aprobación, hasta el 31 de diciembre de 2001.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se llamen las medidas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3277, titulada:

“Para felicitar y reconocer a Vanessa Papaleo Pérez con motivo de haber sido seleccionada Jugadora Más Valiosa de la Serie de Campeonato del Voleibol Superior Femenino durante la temporada 1999-2000.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 4, sustituir "Pit Maruve" por "Peat Marwick".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2373, titulada:

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda, a remitir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, una sexta parte (1/6) del incremento sobre diez dólares y cincuenta centavos (\$10.50) y hasta trece dólares y veinticinco centavos (\$13.25), de las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron transportado de Puerto Rico a los Estados Unidos; para ordenar al Secretario de Hacienda a realizar la transferencia de toda suma correspondiente al Fideicomiso de Conservación dentro de los treinta (30) días siguientes de que el Tesoro de Puerto Rico reciba el incremento en las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron; salvo que de haberse recibido alguna suma procedente del Gobierno de los Estados Unidos por el Tesoro de Puerto Rico con anterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Pública Núm. 106-170, la transferencia correspondiente se deberá realizar en los cinco (5) días siguientes del inicio de su vigencia y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a recordarle a los compañeros Senadores que están presentes y que nos escuchan en sus respectivas oficinas, que estaremos levantando los trabajos hasta el próximo lunes, 24 de abril, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), recordando que la semana que viene es Semana Santa, no tenemos sesión, y que luego de la Semana Santa, regresamos el lunes 24 y la sesión habrá lunes y martes 25, esa semana. Para que hagan las anotaciones pertinentes.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, este próximo viernes, este servidor de ustedes, cumple su primer año en el Senado de Puerto Rico y voy a pedir el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer unas breves expresiones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de consentimiento unánime, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, como avezados políticos que son todos los ilustres miembros del Senado de Puerto Rico, sé que ya andan enterados de las circunstancias que me condujeron al protagonismo de la pasada semana, y que, como practicantes que somos todos del difícil arte de la política se habrán gozado con deleite, y a la saciedad, todas las peripecias a que me condujo ese protagonismo que, ciertamente, no fue deseado.

Hagò, pues, reclamo, de la simpatía que inspira el “herido” para solicitarle la “gracia” y el “privilegio” de poder expresar hoy en esta sesión, la conmemoración personal de este Senador novato que pasado mañana, 14 de abril cumple su primer año en el Senado de Puerto Rico.

Y ha sido, sin duda, compañeros, un año interesantísimo, en el que les demostré que no era retórica la súplica aquélla que les hice, un miércoles, 14 de abril de 1999, de que me tuvieran paciencia, porque llegaba aquí tarde, y venía con prisa.

En el curso de estos doce (12) meses, he sido autor de cuarenta y cinco (45) medidas legislativas, dos de las cuáles ya fueron convertidas en Ley por el Gobernador de Puerto Rico. Y coautor de otras treinta y siete (37), con las que se atiende el compromiso programático que hice como candidato con la población envejeciente de este país, con los pensionados, con el empleado público, con los inquilinos del residencial público, con los transportistas públicos, con los camioneros, con los técnicos automotrices, con los consumidores, con sectores de nuestra sociedad que han estado marginados y desatendidos por mucho tiempo.

Que un novato haya irrumpido de tal forma, en el ritmo legislativo a mitad de cuatrienio, cuando la agenda de trabajo de los miembros de este Senado ya estaba definida. Sé que tiene que haber reclamado de mucha paciencia de los compañeros que están aquí desde el comienzo del cuatrienio, particularmente, de aquéllos de ustedes que son Presidentes de las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico.

Sé además, que definitivamente, al perseguir con pasión y con tesón, el compromiso ideológico que es la principal razón de que yo esté aquí entre ustedes, habré en ocasiones tocado el fondo de la paciencia, no tan sólo de aquéllos de mis compañeros Senadores que son adversarios ideológicos, sino también la de mis propios compañeros Senadores que son correligionarios de partido.

Por eso, al cumplirse este primer año de servicio legislativo, les extiendo la mano con expresión sincera de agradecimiento. Una mano, que un periodista ha descrito correctamente como “temblorosa”, pero que ustedes han tenido en estos meses la oportunidad de conocer, que es mano que sabe ser firme, tanto en la guerra como en la paz. Y que sabe ser fiel, tanto a la hora de la confrontación, como a la hora de la confraternidad.

Compañeros, es en tiempo de tribulación y de adversidad, cuando se descubre al “amigo”. Yo descubrí este domingo, que tengo más “amigos” de los que pensaba tener, al celebrarse mi actividad política de cumpleaños en medio de los ataques más virulentos que se hayan dirigido contra un legislador en estos últimos meses en Puerto Rico. Y redescubrí como el sentimiento de la “amistad” desmorona las barreras que nos apartan. En este Capitolio, cuando rugía allá afuera la tormenta del odio, los compañeros trabajadores de mantenimiento, buscaban la manera de hacerme el saludo, en el pasillo, más efusivo y más cariñoso.

Y un compañero Popular, se tomó de su tiempo para relatarme en tono jocoso los incidentes que había tenido en sus entrevistas con la prensa. Y un amigo Independentista, me envió por correo, unos versos que Rodríguez Orellana conoce muy bien, aquéllos que comienzan diciendo: “!Ah, desgraciado, si el dolor te abate!” y que concluyen: “Haz como el toro, ¡muge! o como el toro que no muge, ¡embiste!”

De manera compañeros, que con el caudal de solidaridad, en amistad de correligionarios y adversarios, al cumplir este primer año de experiencia legislativa, me permito expresarles mi agradecimiento por las bondades que han tenido para conmigo todos los miembros del Senado de Puerto Rico. Y al hacerlo, este estadista ortodoxo, les anuncia que ha de seguir el consejo del paladín de la Independencia, que he de seguir “embistiendo” contra la injusticia, contra la desigualdad, contra el discrimin, contra la corrupción.

La corrupción, compañeros, en todas sus manifestaciones. Porque se habla mucho en estos días de corrupción gubernamental, estando como estamos, en año electoral, y es legítimo ejercicio democrático achacarla al que gobierna por aquéllos que quieren “regresar” a gobernar. Pero existen también

manifestaciones de corrupción social que deben ser igualmente combatidas con el mismo empeño, con el mismo compromiso, con el mismo celo.

Esa misma controversia de la que he sido protagonista en estos días, las pasadas semanas, debe aleccionarnos a todos. Se me acusa de haber faltado el respeto a la mujer puertorriqueña. Se me acusa, precisamente por aquéllos que le faltan el respeto todos los días con programas vulgares e indecentes, en los se busca la audiencia con la cafrería contra la dignidad de la mujer puertorriqueña. Y en esas manifestaciones de corrupción, de corrupción social que se anidan y que se encubran los grandes males sociales de este país, esa corrupción social hay que enfrentarla y combatirla y derrotarla, si es que queremos construir un mejor Puerto Rico en el presente para el futuro.

Frente a esos males, ni la mano, ni la voz de este servidor ha de temblar a la hora de decir lo que sentimos, siguiendo aquélla máxima que dice: "Que la verdad, aunque severa es amiga verdadera".

Muchas gracias, señora Presidenta, muchas gracias compañeros del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, felicitamos al compañero por su extraordinaria labor en su primer año aquí en el Senado de Puerto Rico, verdaderamente nos sentimos muy complacidos con su desempeño, ejecutoria. Sabíamos de sus kilates y sabíamos de su bagaje, tanto político como profesional antes de estar aquí, y ahora que lo tenemos, pues habremos de trabajar para que permanezca junto a nosotros, dando de sus buenos oficios y habilidades al Pueblo de Puerto Rico.

Muchas felicidades al compañero Orlando Parga.

El compañero Tony Fas ha pedido también un turno para hablar de sus veinticinco (25) años en el Senado.

Antes de que empiece, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1624, Proyecto del Senado 2112; Resolución Conjunta del Senado 2161, Resolución Conjunta del Senado 2294, Resolución Conjunta del Senado 2298, Resolución Conjunta del Senado 2334, Resolución Conjunta del Senado 2337, Resolución Conjunta del Senado 2347, Resolución Conjunta del Senado 2348, Resolución Conjunta del Senado 2350; Resolución del Senado 3251, Resolución del Senado 3272, Resolución del Senado 3273, Resolución del Senado 3274, Resolución del Senado 3275; Proyecto de la Cámara 2861; Resolución Concurrente del Senado 64; Resolución del Senado 3277; Resolución Conjunta del Senado 2373; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en mi primer término a este senador Meléndez Ortiz.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1624

“Para requerir a todos los proveedores de servicios de salud que asuman la responsabilidad del cuidado prenatal de mujeres embarazadas durante la gestación, que orienten a las mujeres embarazadas sobre la infección provocada por el VIH y sobre la transmisión del VIH al feto, para realizarles pruebas con el objetivo de detectar si son VIH positivo, excepto en los casos en que tales mujeres rehúsen

someterse a las mismas, y proveerles orientación al respecto si los resultados de tales pruebas fueren positivos; y para otros propósitos relacionados.”

P. del S. 2112

“Para regular el uso del Desfibrilador Externo Automático con el propósito de salvar la vida de una persona que atraviesa por un paro cardíaco y a esos fines requerir de un adiestramiento para los que usan el Desfibrilador; requerir la activación de los servicios de emergencias médicas; y exonerar de responsabilidad civil en daños y perjuicios por su uso.”

R. C. del S. 2161

“Para enmendar el Título y el primer párrafo, el inciso e) del apartado 3 y el Total de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 3 de 4 de enero de 2000.”

R. C. del S. 2294

“Para asignar a los Municipios de Cabo Rojo, Isabela, Las Marías y San Germán, la cantidad de veintitrés mil novecientos (23,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2298

“Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de equipo y materiales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2334

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de treinta y dos mil setecientos veintiséis (32,726) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2337

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, anteriormente asignados para el 40 Aniversario Clase 1959 de la Escuela Eugenio María de Hostos, para la compra de paneles acústicos, para el salón donde se llevan a cabo los ensayos de la Escuela de la Comunidad Libre de Música en Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2347

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra

de equipo deportivo, medallas, trofeos, aportaciones y otros en el Distrito Senatorial #5 de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2348

“Para reasignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 424 de 6 de agosto de 1999, a ser transferidos a “*The 65th Honor Task Force*”, para la construcción del “*65th Infantry Regiment Honor Project*”; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2350

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2373

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda, a remitir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, una sexta parte (1/6) del incremento sobre diez dólares y cincuenta centavos (\$10.50) y hasta trece dólares y veinticinco centavos (\$13.25), de las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron transportado de Puerto Rico a los Estados Unidos; para ordenar al Secretario de Hacienda a realizar la transferencia de toda suma correspondiente al Fideicomiso de Conservación dentro de los treinta (30) días siguientes de que el Tesoro de Puerto Rico reciba el incremento en las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron; salvo que de haberse recibido alguna suma procedente del Gobierno de los Estados Unidos por el Tesoro de Puerto Rico con anterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Pública Núm. 106-170, la transferencia correspondiente se deberá realizar en los cinco (5) días siguientes del inicio de su vigencia; y para otros fines.”

R. Conc. del S. 64

“Para expresar el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al señor Lucas Castro Rivera, al retirarse con un historial fecundo y creativo de 30 años de excelente servicio público en la Oficina de Servicios Legislativos de Puerto Rico.”

R. del S. 3251

“Para expresar a los familiares de doña Margarita Rivera García las condolencias, por el fallecimiento de esta mujer puertorriqueña, ejemplo de laboriosidad y creatividad.”

R. del S. 3272

“Para expresar la más sincera felicitación a los Lighthouse Singers, agrupación dedicada enteramente a la obra cristiana, cuyo propósito primordial es predicar la palabra de Dios a través de la música.”

R. del S. 3273

“Para enmendar el Artículo 2 de la Resolución del Senado Número 12 de 16 de enero de 1997, con el fin de aumentar la composición de la Comisión de Hacienda a doce (12) miembros.”

R. del S. 3274

“Para felicitar y reconocer al Comité Timón de Puerto Rico de **El Día de los Niños**, con motivo de su celebración el 30 de abril de 2000.”

R. del S. 3275

“Para felicitar y reconocer a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del V Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro.”

R. del S. 3277

“Para felicitar y reconocer a Vanessa Papaleo Pérez con motivo de haber sido seleccionada Jugadora Más Valiosa de la Serie de Campeonato del Voleibol Superior Femenino durante la temporada 1999-2000.”

P. de la C. 2861

“Para derogar el Artículo 4 de la Ley Núm. 157 de 21 de agosto de 1996, que enmendó el Artículo Núm. 1, 2 y 8 y adicionó los Artículos 4a, y 5a a la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, en la cual se decretó un período durante el cual, aparte de ciertas excepciones señaladas, los productores y los refinadores de petróleo y sus derivados o distribuidores- mayoristas de gasolina o combustibles especiales de motor no pudieran adquirir, establecer, abrir, operar o recobrar para operar estaciones de servicio para la venta al detal de gasolina o combustibles especiales de motor; y uniformó la concesión de ventajas competitivas en el mercado de gasolinas o combustibles especiales de motor; y dispuso lo relativo a la supervisión de dicho proceso y al cumplimiento con los propósitos de esta ley; y estableció delitos y dispuso penalidades.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1624; 2112; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2298; 2334; 2337; 2347; 2350; 2373; la Resolución Concurrente del Senado 64; las Resoluciones del Senado 3251; 3272; 3274; 3275 y 3277, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez

Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2161; 2294 y 2348, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

La Resolución del Senado 3273, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2861, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Orlando Parga Figueroa y Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Ramón L. Rivera Cruz

Total..... 8

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas y entre ellas se aprobó la Resolución del Senado 3273, que eleva a voces los miembros permanentes de la Comisión de Hacienda, y a esos fines vamos a designar al senador Carlos Pagán González, como miembro permanente de la Comisión de Hacienda, para que se notifique, tanto al compañero, como al Presidente de la Comisión, y como a los portavoces de las delegaciones minoritarias del Senado y de la Comisión.

Por otro lado, quiero dejar claramente establecido quiénes son los miembros de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura. Su Presidente lo es, Ramón Luis Rivera Cruz, su Vicepresidente lo es Orlando Parga Figueroa, su Secretario, lo es Jorge Santini Padilla, miembros permanentes adicionales, Aníbal Marrero Pérez, Modesto Agosto Alicea, Jorge Ramos Comas, Manuel Rodríguez Orellana, miembros ex-officio, este servidor como Presidente del Senado, la señora Vicepresidenta del Senado Luz Z. Arce Ferrer, el Portavoz de la Mayoría José Meléndez Ortiz, y el Portavoz de la Minoría Popular, Antonio Fas Alzamora. Que se tome nota de esto, y de esa forma se prepare una lista de todos los miembros de las Comisiones, incluyendo aquellas comisiones que son al amparo de una ley o al amparo del Código de Ética del Senado y se les distribuya a todos los miembros del Senado y a la prensa.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Alterno.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Llámesese el turno correspondiente.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su sesión del lunes 10 de abril del 2000, acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del miércoles, 12 de abril hasta el lunes 24 de abril del 2000.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley Radicados en Secretaría y referidos a Comisiones por el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Llámesese el turno correspondiente.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carlos A. Dávila López.

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. DEL S. 2372

Por el señor Navas De León:

"Para asignar al Fideicomiso para el Desarrollo, Conversación y Operación de los Parques Nacionales la cantidad de un millón, quinientos mil (1,500,000.00) dólares, para el desarrollo, construcción y habilitación de facilidades y veredas caballares en los terrenos del Parque Julio Enrique Monagas del Municipio de Bayamón, y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. DEL S. 2373

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda, a remitir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, una sexta parte (1/6) del incremento sobre diez dólares y cincuenta centavos (\$10.50) y hasta trece dólares y veinticinco centavos (\$13.25), de las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron transportado de Puerto Rico a los Estados Unidos; para ordenar al Secretario de Hacienda a realizar la transferencia de toda suma correspondiente al Fideicomiso de Conservación dentro de los treinta (30) días siguientes de que el Tesoro de Puerto Rico reciba el incremento en las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron; salvo que de haberse recibido alguna suma procedente del Gobierno de los Estados Unidos por el Tesoro de Puerto Rico con anterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Pública Núm. 106-170, la transferencia correspondiente se deberá realizar en los cinco (5) días siguientes del inicio de su vigencia y para otros fines." (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3274

Por la señora Arce Ferrer:

"Para felicitar y reconocer al Comité Timón de Puerto Rico de El Día de los Niños, con motivo de su celebración el 30 de abril de 2000." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3275

Por la señora Arce Ferrer:

"Para felicitar y reconocer a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del V Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3276

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para expresar la más sincera felicitación al extraordinario artista puertorriqueño, Carlos Ponce por su trayectoria artística, éxitos y logros."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3277

Por el señor Dávila López:

"Para felicitar y reconocer a Vanessa Papaleo Pérez con motivo de haber sido seleccionada Jugadora Más Valiosa de la Serie de Campeonato del Voleibol Superior Femenino durante la temporada 1999-2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Alterno.

SR. DAVILA LOPEZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Llámesese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, es para excusar a la compañera senadora Luisa Lebrón, que por motivo de enfermedad no se encontró en la sesión celebrada durante el día de hoy, para que se le dé por excusada en esta sesión.

SR. PRESIDENTE: Excusamos a la compañera senadora Lebrón Vda. de Rivera, haciendo votos por su pronta recuperación, para que pueda reintegrarse próximamente al Senado de Puerto Rico.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, concluido los trabajos del día de hoy, queremos solicitar que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el próximo lunes, 24 de abril del año 2000, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) se comenzará la sesión.

SR. PRESIDENTE: A esta moción que vamos a dar paso, queremos que el Sargento de Armas notifique a todos los miembros del Senado, de la determinación que se hace en esta ocasión, que se le levantan los trabajos hasta el día 24 de abril, a las tres de la tarde (3:00 p.m.). A la moción del compañero Portavoz Alterno, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el lunes, 24 de abril, a las tres (3:00 p.m.) de la tarde.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
12 DE ABRIL DE 2000**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1624	3281
PS 2112	3281
RCS 2161	3281 – 3282
RCS 2294	3282
RCS 2298	3282 – 3283
RCS 2334	3283
RCS 2337	3283
RCS 2347	3284
RCS 2348	3284
RCS 2350	3284 – 3285
PS 2112	3285 – 3287
Informe Final RS 22	3287 – 3291
Informe Final RS 2076	3291 – 3297
Nombramiento de la Lcda. Yaritza Carrasquillo Aponte Fiscal Auxiliar I.	3297 – 3298
Nombramiento de la Hon. Georgina Dávila Altieri Juez Superior	3298 – 3300

MEDIDAS PAGINA

Nombramiento de la Hon. Nydza Irizarry Algarín Juez Municipal	3300 – 3301
Nombramiento del Lcdo. Marc F. Thys Torres Fiscal Auxiliar II.	3301 – 3302
Nombramiento de la Lcda. Melissa Del Carmen Vázquez Sandoval Fiscal Auxiliar III.	3302 – 3304
Nombramiento de la Lcda. Lynette Velázquez Grau Fiscal Auxiliar II.	3304 – 3305
RS 3251	3305
RS 3272	3305 – 3306
RS 3273	3306
RS 3274	3306
RS 3275	3306 – 3307
PC 2861	3307
R Conc. S 64	3308
RS 3277	3311 – 3312
RCS 2373	3312